

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

“Prueba pericial del delito de violación sexual y congruencia en las acusaciones fiscales, segunda fiscalía provincial penal corporativa, Leoncio Prado 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Espinoza Gamarra, Demi Raquel

ASESORA: Vidal Romero, Olga Marleny

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 77569020

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22506618

Grado/Título: Magister en administración de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0320-6736

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Chirinos Ñasco, Jose Luis	Maestro en derecho con mención en ciencias penales	41612049	0000-0002-7963-3163
2	Guevara Vargas De Beraun, Erika Nilse	Maestra en derecho y ciencias políticas, con mención en derecho procesal	22513448	0009-0006-9639-2468
3	Ollague Rojas, Juan Elias	Abogado	22508664	0009-0004-6474-0224

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **17:15** horas del día Seis del mes de Junio del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|---|-----------------------------|
| ➤ MG. JOSE LUIS CHIRINOS ÑASCO | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. ERIKA NILSE GUEVARA VARGAS DE BERAUN | : SECRETARIO |
| ➤ ABOG. JUAN ELIAS OLLAGUE ROJAS | : VOCAL |
| ➤ ABOG. SATURNINO GUARDIAN RAMIREZ | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MG. OLGA MARLENY VIDAL ROMERO | : ASESORA |

Nombrados mediante la Resolución N° 453-2025-DFD-UDH de fecha 27 de Mayo del 2025, para evaluar la Tesis titulada: **"PRUEBA PERICIAL DEL DELITO DE VIOLACION SEXUAL Y CONGRUENCIA EN LAS ACUSACIONES FISCALES SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA, LEONCIO PRADO - 2022"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **DEMI RAQUEL ESPINOZA GAMARRA** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** Por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **DOCE** y cualitativo de **SUFICIENTE**.

Siendo las **18:15** horas del día Seis del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Mg. José Luis Chirinos Ñasco
DNI: 41612049
CODIGO ORCID:0000-0002-7963-3163
PRESIDENTE

.....
Mg. Erika Nilse Guevara Vargas de Beraún
DNI: 22513448
CODIGO ORCID: 0009-0006-9639-2468
SECRETARIO

.....
Abog. Juan Elías Ollague Rojas
DNI: 22508664
CODIGO ORCID: 0009-0004-6474-0224
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: DEMI RAQUEL ESPINOZA GAMARRA, de la investigación titulada "PRUEBA PERICIAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y CONGRUENCIA EN LAS ACUSACIONES FISCALES, SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA, LEONCIO PRADO 2022", con asesor(a) OLGA MARLENY VIDAL ROMERO, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 187-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 25 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 21 de febrero de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

6. Espinoza Gamarra Demi Raquel.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

13%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

4%

3

docplayer.es

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Universidad Privada del Norte

Trabajo del estudiante

1%

7

repositorio.utesup.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi abuelita Victoria Santamaría, quien jugó un papel esencial en mi vida durante mi infancia, enseñándome los valores fundamentales que toda niña necesita. Hoy, desde el cielo, se ha convertido en mi ángel guardián.

A mis padres, Carlos Italo y Milly Sadith, por darme la vida y por todo su amor y apoyo.

A mis tías, Romelia Dorada y Carolina Julia, que fueron como madres para mí, brindándome su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios escolares.

A mi primo Jorge Luis, quien siempre estuvo a mi lado durante mi etapa universitaria, guiándome con sus consejos para ser una mejor estudiante.

A mi hermana Sharon Nicole, por estar presente en cada uno de los momentos importantes de mi vida.

A mi esposo Williams Michael, por su constante apoyo en la culminación de mi carrera, y por ser la motivación que me impulsa a seguir adelante.

Y, finalmente, a mi hijo Aldebarán, quien es mi mayor inspiración para seguir creciendo y superándome día a día.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecirme con su presencia en mi vida, por guiarme cada día, y por brindarme el sustento y la fortaleza en los momentos de dificultad y debilidad que experimenté a lo largo de este período.

A la Universidad de Huánuco y a mis apreciados profesores, por compartir sus valiosos conocimientos y por ser parte fundamental de mi formación profesional.

A mi asesora, Mg. Olga Marleny Vidal Romero, por su dedicación, paciencia y esfuerzo, quien, con sus sabias orientaciones y conocimientos, me permitió culminar esta tesis con gran éxito.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	18
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	18
1.3. OBJETIVOS	19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	19
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	19
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	19
1.4.2. JUSTIFICACIÓN SOCIAL	20
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	20
1.5. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	21
CAPÍTULO II.....	22
MARCO TEÓRICO	22
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	22
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	23
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	24
2.2. BASES TEÓRICAS	26
2.2.1. PRUEBA PERICIAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL... 26	
2.2.2. CONGRUENCIA EN LAS ACUSACIONES FISCALES	28
2.3. HIPÓTESIS	29

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	29
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	29
2.4. VARIABLES.....	30
2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	30
2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE	30
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	31
CAPÍTULO III.....	34
METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN	34
3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	34
3.1.1. NIVEL O ALCANCE	34
3.1.2. ENFOQUE	34
3.1.3. DISEÑO METODOLÓGICO	34
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	35
3.2.1. POBLACIÓN	35
3.2.2. MUESTRA.....	35
3.3. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	36
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	36
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	36
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	36
3.4. ASPECTOS ÉTICOS.....	36
CAPÍTULO IV	39
RESULTADOS	39
4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS	39
4.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO	39
4.1.2. RESULTADOS INFERENCIALES.....	64
CAPÍTULO V	78
DISCUSIÓN.....	78
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES.....	82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	83
ANEXOS	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	31
Tabla 2 El examen médico legista debe presentar desfloración vaginal sea parcial o total	39
Tabla 3 El examen médico legista debe presentar lesiones externas contusas en el labio exterior e interior.....	40
Tabla 4 El examen médico legista debe presentar desfloración anal sea parcial o total	41
Tabla 5 El examen médico legista debe demostrar lesiones contusas la zona exterior e interior anal	41
Tabla 6 Es necesario adjuntar otros elementos materiales como vellos púbicos	42
Tabla 7 Es necesario adjuntar otros elementos materiales como manchas de espermatozoides	43
Tabla 8 Es necesario adjuntar otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal	43
Tabla 9 El delito de violación sexual genera trastornos adaptativos	44
Tabla 10 El delito de violación sexual genera trastornos de estrés postraumático	45
Tabla 11 El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación.....	46
Tabla 12 Las secuelas emocionales se manifiestan mediante tics.....	47
Tabla 13 Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo	48
Tabla 14 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración vaginal sea parcial o total	49
Tabla 15 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra con himen complaciente o dilatable.....	50
Tabla 16 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones externas contusas en el labio exterior e interior	50
Tabla 17 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración anal sea parcial o total	51
Tabla 18 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones	

contusas la zona exterior e interior anal.....	52
Tabla 19 El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos púbicos.	53
Tabla 20 El fiscal adjunta otros elementos materiales como manchas de semen.....	54
Tabla 21 El fiscal adjunta otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal	55
Tabla 22 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos adaptativos en la víctima, producto del delito de violación sexual.....	56
Tabla 23 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual.	57
Tabla 24 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual.	58
Tabla 25 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de estrés postraumático en la víctima, producto del delito de violación sexual .	59
Tabla 26 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de descompensación en la víctima, producto del delito de violación sexual	60
Tabla 27 La pericia psicológica de la víctima demuestra secuelas emocionales como tics	61
Tabla 28 La pericia psicológica de la víctima demuestra movimientos o temblores del cuerpo	62
Tabla 29 Tabla del resumen de contrastes de hipótesis	64
Tabla 30 Prueba Chi-cuadrado para una muestra	65
Tabla 31 Estadístico de prueba	65
Tabla 32 Tabla del resumen de contrastes de hipótesis	68
Tabla 33 Prueba Chi-cuadrado para una muestra	68
Tabla 34 Estadístico de prueba	69
Tabla 35 Tabla del resumen de contrastes de hipótesis	71
Tabla 36 Prueba Chi-cuadrado para una muestra	72
Tabla 37 Estadístico de prueba	72
Tabla 38 Tabla del resumen de contrastes de hipótesis	75
Tabla 39 Prueba Chi-cuadrado para una muestra	75
Tabla 40 Estadístico de Prueba.....	76

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 El examen médico legista debe presentar desfloración vaginal sea parcial o total	39
Gráfico 2 El examen médico legista debe presentar lesiones externas contusas en el labio exterior e interior.....	40
Gráfico 3 El examen médico legista debe presentar desfloración anal sea parcial o total	41
Gráfico 1 El examen médico legista debe demostrar lesiones contusas la zona exterior e interior anal	42
Gráfico 5 Es necesario adjuntar otros elementos materiales como vellos púbicos	42
Gráfico 6 Es necesario adjuntar otros elementos materiales como manchas de espermatozoides	43
Gráfico 7 Es necesario adjuntar otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal	44
Gráfico 8 El delito de violación sexual genera trastornos adaptativos	45
Gráfico 9 El delito de violación sexual genera trastornos de estrés postraumático	46
Gráfico 10 El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación.....	47
Gráfico 11 El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación.....	47
Gráfico 12 Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo	48
Gráfico 13 Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo	49
Gráfico 14 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra con himen complaciente o dilatable.....	50
Gráfico 15 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones externas contusas en el labio exterior e interior	51
Gráfico 16 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración anal sea parcial o total	52
Gráfico 17 El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra	

desfloración anal sea parcial o total	53
Gráfico 18 El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos púbicos	54
Gráfico 19 El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos púbicos	55
Gráfico 20 El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos púbicos	56
Gráfico 21 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos adaptativos en la víctima, producto del delito de violación sexual	57
Gráfico 22 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual.	58
Gráfico 23 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual.	59
Gráfico 24 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual.	60
Gráfico 25 La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de descompensación en la víctima, producto del delito de violación sexual	61
Gráfico 26 La pericia psicológica de la víctima demuestra secuelas emocionales como tics	62
Gráfico 27 La pericia psicológica de la víctima demuestra movimientos o temblores del cuerpo	63
Gráfico 28 Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	66
Gráfico 29 Gráfico Q-Q normal, no existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	66
Gráfico 30 Histograma existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022	67
Gráfico 31 Gráfico Q-Q existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	69
Gráfico 32 Gráfico Q-Q normal, existe relación entre el examen del médico	

legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022	70
Gráfico 33 Histograma existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	70
Gráfico 34 Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	73
Gráfico 35 Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	73
Gráfico 36 Histograma existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	74
Gráfico 37 Gráfico Q-Q existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	76
Gráfico 38 Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022	77
Gráfico 39 Histograma relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.....	77

RESUMEN

El objetivo enmarcado por la tesista fue determinar la forma en que se relaciona las pruebas periciales (examen médico-legal y pericia psicológica) practicadas a las menores de edad con la congruencia de los requerimientos fiscales de acusación emitidas por el titular de la acción penal, es por ello que se ha tomado en cuenta los factores que fueron advertidas por el profesional de Medicina Legal, al momento de establecer un pronunciamiento adecuado, para lograrlo, el tipo de investigación aplicado fue los instrumentos de recolección de datos de campo, en cuanto al enfoque fue cuantitativo, el alcance fue el nivel descriptivo, respecto al diseño es no experimental y transversal, y, la población y muestra fueron los profesionales adscritos a esta materia penal.

En cuanto a la obtención de los resultados, hemos establecido que, dentro de la dimensión de congruencia existente en las imputaciones atribuidas al acusado con el reconocimiento médico-legal realizado en la División Médico-Legal, se obtuvo que el 80% se encuentran consistentes con el requerimiento acusatorio, mientras que el 20% no sería consistente entre las acusaciones y el reconocimiento médico-legal.

Palabras clave: Pericia psicológica, examen médico-legal, congruencia, requerimiento acusatorio, delito.

ABSTRACT

The objective framed by the thesis was to determine the way in which the expert evidence (legal medical examination and psychological expertise) carried out on minors is related to the congruence of the fiscal requirements of accusation issued by the holder of the criminal action, that is For this reason, the factors that were warned by the Legal Medicine professional have been taken into account, when establishing an appropriate statement, to achieve this objective, the type of research applied has been the field data collection instruments, as The approach was quantitative, the scope was the descriptive level, regarding the design it is non-experimental and transversal, and the population and sample were the professionals assigned to this criminal matter.

Regarding obtaining the results, we have established that within the dimension of congruence existing in the tax accusations with the legal medical examination carried out in the Medical Legal Division, for which it was obtained that 80% are consistent in the requirement. accusatory, while 20% would not be consistent between the accusations and the legal medical examination.

Keywords: Psychological expertise, legal medical examination, congruence, accusatory requirement, crime.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se enfoca en los aspectos establecidos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116. Parte del principio de que la prueba pericial, considerada un tipo de prueba indirecta, no tiene un carácter vinculante en la decisión judicial. No obstante, el juez no puede desestimarla ni minimizar sus resultados, debido a su fundamentación científica o técnica. Aunque se trata de una prueba indiciaria, su rigor científico le otorga un alto valor probatorio.

En los casos de abuso sexual, los peritajes más comunes son dos. La primera es el examen médico legal, se encargan de determinar la existencia de desfloración vaginal, signos de actos contranatura o rastros de semen en las zonas examinadas. Según el acuerdo plenario, este examen debe complementarse con otros indicios, como la presencia de vello púbico. Además, el examen médico permite evaluar las secuelas físicas de la víctima, que suelen ser evidentes debido a la naturaleza contundente del pene, los dedos u otros objetos utilizados por el agresor, lo que generalmente provoca lesiones corporales. En caso de que los resultados del examen no sean consistentes con estas características, el delito podría reclasificarse como otro tipo de atentado contra la libertad sexual, como tocamientos indebidos.

La prueba que sigue es la pericia psicológica, cuyo objetivo es identificar las secuelas psíquicas y emocionales de la víctima. Entre las afectaciones psicológicas más comunes se encuentran el estrés, la depresión y los cambios en el comportamiento, mientras que las consecuencias emocionales pueden manifestarse a través de tics corporales o temblores.

Con base en estos criterios, la investigación analizará si las pruebas periciales coinciden con las imputaciones realizadas por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado en 2022. El estudio se desarrolla en cinco capítulos.

Capítulo I: El problema de investigación. Se identifican las razones que motivan el estudio, la pregunta central y el objetivo general. También se detalla la especificación de los objetivos y la justificación del trabajo.

Capítulo II: Mencionan a los antecedentes y marco teórico. Se presentan estudios previos a nivel internacional, nacional y local, además de las bases teóricas que sustentan la investigación. Asimismo, se definen los conceptos clave, se formulan las hipótesis generales y específicas, y se identifican las variables dependientes e independientes.

Capítulo III: Metodología. Se describe el enfoque del estudio, el tipo de investigación y la población analizada. Se especifica la muestra, compuesta por 25 providencias derivadas de expedientes de la Segunda Fiscalía Penal.

Capítulo IV: Análisis de datos. Se examinan los datos recopilados y se aplica la prueba estadística de chi-cuadrado para evaluar la muestra de 25 casos.

Capítulo V: Resultados y conclusiones. Se presentan los hallazgos obtenidos, junto con su respectivo análisis y discusión. Además, se exponen las conclusiones, recomendaciones y la matriz de consistencia que complementa el estudio.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Este estudio se enfoca en examinar el rol de la prueba pericial en los casos de delitos contra la libertad sexual, una categoría delictiva particularmente compleja debido a que, en la mayoría de los casos, ocurre en espacios cerrados y privados, donde solo están presentes la víctima y el agresor. A diferencia de otros delitos que suelen cometerse en lugares públicos, la naturaleza de estos hechos dificulta la obtención de pruebas directas, lo que hace necesario recurrir a medios de prueba indirectos, como los testimonios, la documentación y las pericias.

El objetivo de este estudio no es cuestionar la normativa que regula la prueba pericial, sino examinar su aplicación en la práctica. Este aspecto ha sido ampliamente desarrollado en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116, que lo emitió la Corte Suprema de Justicia el 20 de septiembre de 2015, el cual establece criterios para la valoración y uso de la prueba pericial en casos de violación de la libertad sexual, incluyendo la aplicación del examen médico legal y la pericia psicológica.

Antes de entrar a lo profundo del tema, es fundamental destacar que la violación de la libertad sexual es un problema social de gran magnitud tanto a nivel nacional como internacional. Las estadísticas globales indican que aproximadamente de tres mujeres al menos una, (736 millones) ha sido víctima de violencia física o sexual en algún momento de su vida, ya sea por parte de su pareja o de un tercero.

Los datos muestran que la mayor parte de los abusos son por los esposos, parejas o exparejas, afectando a más de 640 millones de mujeres mayores de 15 años. En 2020, se reportaron cerca de 81,000 feminicidios en el mundo, de los cuales el 58% de los responsables fueron las parejas o familiares cercanos. Esto es igual a que, cada 11 minutos, una niña o mujer es víctima de feminicidio por alguien de su entorno. Además, en los homicidios en el contexto familiar o de pareja, el 58% de las víctimas son mujeres o niñas.

La pandemia de COVID-19 agravó los índices de violencia de género. Según informes de organismos internacionales, hasta octubre de 2021, 52 países habían implementado medidas de cómo prevenir y atender a mujeres y niñas en riesgo de violencia. Asimismo, 152 países solicitaron apoyo para fortalecer estrategias de lucha contra esta problemática.

En el Perú, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha implementado cuatro mecanismos de atención a víctimas de violencia familiar:

Centro de Emergencia Mujer (CEM): según las estadísticas actualizado hasta octubre de 2022, han registrado un total de 9 779 casos, de ellos el 70% corresponden a menores de 0 a 17 años, el 29.8% corresponden a personas de 18 a 59 años y el 0.6% corresponden a 6 personas de 60 años a más.

Entre los años 2017 y el 2022 se reportaron en el CEM un acumulado de 32,131 violaciones sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Indicando que, en el año 2017, el promedio diario de violaciones reportadas era 8.5 casos y que en el 2022 este promedio se incrementó a 22 casos, siendo las principales víctimas de violaciones sexuales las adolescentes mujeres es decir ascienden a un 93%.

Línea 100: Servicio de atención telefónica de emergencia que en 2019 recibió 119,786 llamadas, cifra que se duplicó en 2020 (235,791 llamadas) y que en 2021 se mantuvo elevada (208,199 llamadas). Para 2022, se habían registrado 120,913 llamadas hasta la fecha del informe.

Servicio de Atención Urgente: En 2020, este programa brindó asistencia en 6,311 casos, mientras que en 2021 atendió 6,190. Para 2022, hasta el momento del reporte, había intervenido en 4,400 casos.

Centro de Atención Institucional: Este servicio atendió a 1,726 víctimas en 2020, 2,553 en 2021 y 1,776 en lo que iba del 2022.

Por otro lado, el Instituto Nacional Penitenciario (2022) señala que los delitos contra la libertad sexual continúan siendo una de las principales causas de encarcelamiento en el país. En febrero del presente año, se contabilizaron 10,104 personas privadas de libertad por estos delitos, de las cuales 3,005 se encontraban en calidad de procesadas y 7,099 como sentenciadas.

Uno de los principales desafíos en estos casos es la credibilidad de las denuncias, ya que, en muchas ocasiones, la única evidencia disponible es el testimonio de la víctima, quien además es el único testigo. La jurisprudencia peruana ha intentado abordar esta problemática a través de acuerdos plenarios que establecen lineamientos para la valoración de la prueba testimonial. En particular, el Acuerdo Plenario 02-2005/CJ-116 define los criterios para evaluar la declaración de la víctima como testigo único, determinando los requisitos necesarios para que dicha declaración pueda superar la presunción de inocencia del acusado.

Toledo Catire (2022) indica que la valoración de las declaraciones en estos casos debe basarse en criterios cualitativos, como la ausencia de incredibilidad subjetiva, la coherencia y la persistencia en la incriminación. Sin embargo, estos criterios deben aplicarse con un enfoque riguroso, ya que cualquier motivación ajena a la búsqueda de justicia, como conflictos familiares o intereses económicos, podría afectar la imparcialidad de la declaración. Además, el análisis de incredibilidad subjetiva debe considerar la relación entre la víctima, el acusado y los testigos referenciales para descartar posibles manipulaciones o denuncias falsas.

El Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116 refuerza esta normativa al definir criterios específicos para la valoración de la prueba pericial en casos de delitos contra la libertad sexual. Según este acuerdo, la prueba pericial se considera un medio probatorio indirecto, ya que sus conclusiones no son obligatorias para el juez. No obstante, debido a su base científica o técnica, posee un peso probatorio significativo.

En los casos de abuso sexual, las pruebas periciales más utilizadas son la evaluación médico legal y el análisis psicológico forense. El primero tiene como objetivo identificar lesiones físicas compatibles con la agresión, como desgarros vaginales, signos de actos contra natura o la muestra de semen. Asimismo, incluye la búsqueda de vellos púbicos u otros indicios. Sin embargo, para que tenga validez probatoria, debe estar respaldado por otros elementos de convicción. En caso de no hallarse lesiones compatibles con la agresión denunciada, el delito podría ser reclasificado como otro atentado contra la libertad sexual, como los tocamientos indebidos.

Por su parte, la pericia psicológica busca identificar las secuelas psíquicas y emocionales de la víctima, entre ellas trastornos de estrés, depresión o alteraciones en la conducta. A nivel emocional, pueden manifestarse síntomas como tics nerviosos o temblores involuntarios.

Si bien estas pruebas se presentan principalmente en la etapa de juicio oral, también pueden ser evaluadas en la fase de control de acusación, donde se determina si los elementos probatorios ofrecidos por la fiscalía son suficientes para sostener la acusación.

Durante la práctica preprofesional, se observó en varios casos, las pruebas periciales presentadas no cumplían con los estándares establecidos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116. En muchos de ellos, no se lograron demostrar de manera adecuada las secuelas físicas, psíquicas o emocionales esperadas. No obstante, a pesar de estas deficiencias, en algunos procesos se solicitó la imposición de prisión preventiva.

Ante esta problemática, se formulan las siguientes preguntas de investigación:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1: ¿Existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022?

PE2: ¿Existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022?

PE3: ¿Existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Identificar si existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

OE2: Identificar si existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

OE3: Identificar si existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El presente estudio tiene como objetivo generar nuevos conocimientos sobre el cumplimiento de las condiciones de probabilidad y la valoración es la prueba pericial en los casos de abuso de la libertad sexual. Para ello, se toma como referencia los precedentes vinculantes establecidos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116, el cual define los criterios para la aplicación del examen médico legal y la psicología forense con el propósito de identificar secuelas físicas, psíquicas y emocionales en las víctimas. En este contexto, la investigación se enfoca

en analizar si dichas condiciones se cumplen en la práctica, con especial atención a los casos procesados por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116 establece, como precedente obligatorio, los requisitos que deben cumplir tanto el examen médico legal como la pericia psicológica. El primero debe evidenciar la existencia de desfloración vaginal o actos contra natura, mientras que el segundo tiene la finalidad de identificar secuelas psíquicas, tales como trastornos postraumáticos o movimientos corporales involuntarios. Solo mediante la acreditación de estos factores es posible demostrar la existencia de secuelas derivadas del delito, considerando el profundo impacto que genera en la estabilidad emocional de la víctima.

En este contexto, la justificación social de la investigación radica en la necesidad de evaluar si las pruebas periciales presentadas en las acusaciones fiscales permiten demostrar dichas secuelas. Para ello, se realizará un análisis sobre la aplicación y cumplimiento de estos medios probatorios en los casos procesados.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Este estudio radica en la importancia de los instrumentos utilizados para la recopilación de datos. En los anexos del trabajo se incluye un cuestionario dirigido a abogados litigantes especializados en derecho penal, quienes han brindado asesoría en casos de violación sexual en la provincia de Leoncio Prado – Tingo María. A través de este cuestionario, se busca comparar los requisitos establecidos para las pruebas periciales en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116 con las acusaciones formuladas por la fiscalía. El propósito es garantizar la validez y fiabilidad de estos instrumentos, de modo que puedan servir como referencia en futuras investigaciones aplicadas a distintos contextos temporales y geográficos.

1.5. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la investigación fue viable y se llevó a cabo dentro del período establecido, cumpliendo con los plazos previstos para su ejecución.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Rodríguez (2018), en su investigación titulada Estudio sobre la evidencia demostrativa y el uso de protocolos en casos de abuso sexual infantil en Colombia, tuvo como propósito analizar la evaluación psicológica forense en estos casos, examinando tanto su alcance como sus limitaciones dentro del contexto de la evidencia demostrativa y las pruebas innovadoras en juicio oral. Para ello, se realizó un análisis de contenido mediante la revisión categorizada de 53 expedientes. Los resultados revelaron deficiencias importantes en la aplicación de conceptos teóricos fundamentales durante la sustentación en juicio, principalmente debido a la ausencia de pruebas demostrativas y el uso limitado de metodologías innovadoras. Además, se identificó que el protocolo de la Asociación Creemos en Ti carece de una publicación oficial y de respaldo científico y técnico que avale su aplicación en Colombia. El estudio destacó que la entrevista forense es el método más empleado, mientras que otras fuentes de información, como el análisis de documentos judiciales, entrevistas colaterales, observaciones metodológicas, pruebas para evaluar la credibilidad del testimonio, pruebas psicométricas y psicodiagnósticos, son frecuentemente subestimadas. En conclusión, las metodologías empleadas no cumplen con los estándares requeridos para garantizar validez y confiabilidad científica, lo que compromete su efectividad como sustento en la argumentación jurídica de los jueces y tribunales especializados en Colombia.

Por su parte, Martínez (2018), en su estudio titulado *Sentencia judicial, delito sexual y pericia psicológica: enfoque transcultural*, investigó la influencia de la evaluación psicológica forense en las decisiones judiciales sobre delitos sexuales contra menores en Colombia

y España. A través de un enfoque comparativo, analizó las sentencias emitidas en ambos países entre los años 2000 y 2014. Los hallazgos revelaron que el 91.7% de las sentencias en España y el 88.8% en Colombia incluían de manera explícita la pericia psicológica como parte del proceso judicial. A pesar de las diferencias en la legislación penal y en los procedimientos de evaluación psicológica entre ambas naciones, se observó una notable coincidencia en los resultados obtenidos. En conclusión, la investigación destaca la relevancia del papel del psicólogo en la toma de decisiones judiciales en casos de delitos sexuales infantiles, evidenciado en la frecuente incorporación de informes psicológicos forenses dentro de las sentencias.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Huamán (2019), en la investigación titulada Influencia de la Prueba Pericial en el Delito de Violación Sexual en Menores de Edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018-Trujillo, desarrolló una investigación aplicando el método hipotético-deductivo con un enfoque cuantitativo. El estudio, de tipo no experimental, empleó un diseño correlacional causal y de corte transversal. La población estuvo conformada por 30 operadores del derecho, entre jueces, secretarios y abogados especialistas, y debido a su reducido tamaño, se tomó en su totalidad como muestra. Para la recolección de datos, se utilizaron dos cuestionarios validados y confiables, cuyos resultados fueron procesados con el software estadístico v.24 y presentados en tablas y gráficos. Los hallazgos demostraron una relación directa y significativa entre la prueba pericial y los casos de violación sexual en menores, con un coeficiente de correlación de 0.788** y un nivel de significancia bilateral de 0.000. La hipótesis planteada fue confirmada, evidenciando que la prueba pericial explica el 79.90% de estos casos, mientras que otros factores representan el 20.10%. Además, se identificó que el 53.3% de los encuestados mostró un alto nivel de conformidad con la aplicación de la prueba pericial, y un 53.3% expresó un nivel muy alto de conformidad respecto a la regulación del delito de violación sexual de menores.

Flores (2019), en la investigación titulada *Pruebas Periciales en el Delito de Violación Sexual en Menores de Edad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, 2019*, tuvo como objetivo principal analizar la relación entre las pruebas periciales y los casos de violación sexual en menores procesados en dicho juzgado durante ese año. Se planteó como hipótesis nula la ausencia de una relación directa y significativa entre las variables mencionadas. Luego de analizar los datos, se concluyó que la hipótesis nula debía ser aceptada, ya que el valor p obtenido fue superior a 0.05 ($p=0.392$). Además, la mayoría de los operadores de derecho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo afirmaron que las pruebas periciales se utilizaban de manera constante en los casos procesados (67.5%), y que, en los casos de violación sexual, las pruebas periciales se consideraban en la mayoría de las ocasiones (57.5%).

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Bazán (2018), en la investigación titulada *Factores Asociados a la Violación Sexual en Menores de Edad del Distrito de Tingo María, 2018*, tuvo como objetivo identificar los factores vinculados a la comisión de este delito en la mencionada localidad. Para ello, empleó una metodología descriptiva basada en la búsqueda e interpretación de artículos académicos, así como en la revisión de bibliografía especializada. Los hallazgos de la investigación indican que los abusadores sexuales de menores suelen presentar alteraciones conductuales derivadas de experiencias traumáticas sufridas durante su infancia o adolescencia, tales como abandono físico o psicológico, maltrato, exposición a modelos negativos y deficiencias en su educación. Además, estos individuos presentan características disociales, inmadurez en el desarrollo de su personalidad y un coeficiente intelectual promedio. No obstante, el estudio señala que no padecen enfermedades mentales.

Asimismo, se identificaron diversos factores que pueden activar su conducta agresora, como la pobreza, la baja autoestima, el acceso a

material pornográfico, el hacinamiento y un entorno con conductas promiscuas. Aunque no es posible establecer un perfil único de estos agresores, sí se han identificado ciertos patrones que, combinados con las condiciones mencionadas, incrementan el riesgo de conductas delictivas.

Desde una perspectiva criminológica, el estudio se alinea con las tendencias modernas que abordan la criminalidad desde un enfoque multifactorial. No obstante, el autor enfatiza que, más allá de la denominación teórica empleada, lo esencial es analizar el delito desde múltiples ángulos y compararlo con las dinámicas de la criminalidad contemporánea.

Talenas (2022), en la investigación *Deficiencias en la Entrevista Única de los Menores Agraviados de 5 a 10 Años y la Revictimización en las Investigaciones Fiscales por Violación Sexual en la Provincia de Huánuco, 2020*, aborda la problemática de la revictimización infantil en el marco de las investigaciones fiscales.

Su principal objetivo es determinar si estas deficiencias generan revictimización en el proceso investigativo. Para ello, el estudio se desarrolla bajo un enfoque aplicado, con un nivel descriptivo y explicativo-causal. Se utilizaron los métodos deductivo e inductivo, para el análisis se consideró dos tipos de análisis: jueces y fiscales, así como expedientes judiciales, los cuales fueron seleccionados a través de un muestreo no probabilístico.

Para la recopilación de datos se aplicaron encuestas y análisis documental. Los resultados obtenidos, procesados mediante el software SPSS y analizados con la prueba estadística Chi-cuadrado de Pearson, confirmaron la hipótesis general. Se concluyó que las deficiencias en la entrevista única tienen un efecto considerable en la revictimización de los menores, lo que subraya la urgencia de mejorar los protocolos de entrevista para prevenir daños adicionales a las víctimas durante el proceso judicial.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. PRUEBA PERICIAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL

Teoría la Prueba Científica

Según Taruffo (2008), la prueba científica, dentro de la cual se encuentra la prueba pericial, desempeña un papel esencial en el proceso penal, ya que proporciona evidencia objetiva y verificable, especialmente en casos de violación sexual. Esta teoría sostiene que la prueba pericial debe sustentarse en métodos científicos rigurosos y ser aplicada por expertos debidamente capacitados. En delitos de esta naturaleza, la prueba científica puede incluir análisis de ADN, exámenes médicos forenses y evaluaciones psicológicas, todos ellos elementos clave para establecer la culpabilidad o inocencia del acusado.

Teoría de la Credibilidad del Testimonio

López y Muñoz (2015) destacan la importancia de la prueba pericial en la evaluación de la credibilidad del testimonio de la víctima en casos de violación sexual. Desde esta perspectiva, la pericia psicológica cumple un papel fundamental al analizar si lo que la víctima cuenta tiene coherencia con las pruebas físicas y biológicas presentadas. Además, esta teoría resalta la importancia de la evaluación pericial para comprender las secuelas psicológicas derivadas de la agresión sexual y cómo estas pueden influir en la declaración de la víctima.

Teoría del Indicio Biológico

Jiménez (1976) sostiene que, en los delitos sexuales, los indicios biológicos, como el ADN, fluidos corporales y otras evidencias físicas, juegan un papel fundamental en la prueba pericial. Esta teoría enfatiza que la identificación del agresor a través de la evidencia biológica constituye uno de los elementos más sólidos en los casos de abuso sexual. Según Jiménez, la prueba pericial biológica se convierte en una herramienta clave para vincular al agresor con el delito, superando, en muchos casos, las limitaciones de otros tipos de pruebas.

Teoría del Diagnóstico Médico-Legal

Rengel (2010) argumenta que la teoría del diagnóstico médico-legal es crucial en la prueba pericial para casos de abuso sexual. Esta teoría se enfoca en el análisis médico de las lesiones físicas que pueden indicar violencia sexual, como laceraciones, hematomas y otras marcas de agresión. El diagnóstico médico-legal no solo confirma la ocurrencia de un acto violento, sino que también contribuye a determinar el momento y la naturaleza de la agresión, proporcionando así un contexto temporal y causal para los hechos investigados.

Teoría del Proceso Penal Garantista

Puig (2014) sostiene que la prueba pericial debe ser aplicada dentro de un marco que respete las garantías procesales, asegurando un juicio justo tanto para la víctima como para el acusado. Según Puig, para los casos de abuso sexual, la prueba pericial se tiene que manejar con sumo cuidado, para evitar la revictimización de la víctima, al mismo tiempo que se garantiza el derecho del acusado a una defensa adecuada.

La teoría del proceso penal garantista se enfoca en la protección de los derechos humanos y en la preservación de la integridad del proceso judicial, asegurando que se respeten las garantías fundamentales del acusado durante todo el procedimiento legal.

Teoría de la Evaluación Integral

Ballesteros (2013) propone que la prueba pericial para los delitos de abuso sexual debe ser abordada integralmente, considerando tanto los aspectos físicos como psicológicos de la agresión. Según Ballesteros, una evaluación exhaustiva del caso requiere la colaboración de varios especialistas, como médicos, psicólogos y forenses, para crear una visión completa de los hechos. Subraya la importancia de la interrelación entre las diversas formas de evidencia pericial, destacando cómo, al combinarse, estas pueden ofrecer una visión coherente y detallada de la realidad del delito.

2.2.2. CONGRUENCIA EN LAS ACUSACIONES FISCALES

Teoría de la Congruencia Procesal

Gimeno Sendra (1997) afirma que la congruencia procesal es un principio fundamental en el derecho procesal penal, el cual exige que el contenido de la acusación fiscal se mantenga coherente con los hechos probados y la imputación inicial. De acuerdo con esta visión, cualquier alteración o desviación en la acusación durante el proceso debe ser adecuadamente justificada para garantizar que no se vulnere el derecho de defensa del acusado.

Teoría del Debido Proceso

Carnelutti (1956) sostiene que el debido proceso exige el cumplimiento estricto de las reglas de congruencia en las acusaciones fiscales. Desde esta perspectiva, la congruencia garantiza que el acusado pueda realizar su derecho a la defensa de forma adecuada, dado que las acusaciones no deben modificarse de manera arbitraria sin que el imputado esté informado sobre ellas y tenga la oportunidad de defenderse.

Teoría de mutatio Libelli

Chiovenda (1930), en su teoría de la *mutatio libelli*, defiende la estabilidad de los cargos a lo largo del juicio, estableciendo que cualquier modificación de estos debe cumplir con los requisitos legales correspondientes. Esta teoría tiene como propósito salvaguardar los derechos del acusado, evitando cualquier afectación a su derecho a la defensa y asegurando un proceso judicial justo e imparcial.

Teoría de la Identidad entre la Imputación y la Sentencia

Alimena (1942) sostiene que debe existir una correspondencia precisa entre los hechos expuestos en la acusación fiscal y aquellos considerados en la sentencia. Destaca la importancia de mantener la congruencia a lo largo de todo el proceso penal, evitando cambios imprevistos que puedan perjudicar al acusado. Además, subraya que la sentencia debe basarse únicamente en los hechos que fueron

inicialmente imputados, garantizando así la seguridad jurídica y los derechos del imputado.

Teoría de la Congruencia Penal

Muñoz (2010) plantea que la congruencia penal es un principio esencial que asegura que la decisión judicial esté coherentemente vinculada con los hechos y las calificaciones jurídicas presentadas en la acusación fiscal. Argumenta que cualquier desviación de esta congruencia puede vulnerar el derecho de defensa del acusado, lo que comprometería la legitimidad del proceso penal y pondría en duda la equidad y transparencia del juicio.

Teoría de la Seguridad Jurídica

Ferrajoli (1989) sostiene que la congruencia en las acusaciones fiscales es fundamental para garantizar la seguridad jurídica. Este principio actúa como una salvaguarda contra la arbitrariedad en el ejercicio de la acción penal, ya que asegura que el acusado esté plenamente informado sobre los cargos en su contra y, por lo tanto, pueda ejercer su derecho a una defensa adecuada y efectiva.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

No existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1: No existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

HO1: Existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

HE2: No existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

H02: Existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

HE3: No existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

HO3: Existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

2.4. VARIABLES

2.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Prueba pericial del delito de violación sexual

2.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Congruencia en las acusaciones fiscales

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICES	VALORES	
VARIABLE INDEPENDIENTE DEFINICIÓN OPERACIONAL Prueba pericial del delito de violación sexual La prueba pericial del delito de violación sexual es una prueba indirecta que se caracteriza por ser científica. De acuerdo al Acuerdo Plenario 4-2015/CJ-116, en el delito de violación sexual son el examen del médico legista y el examen psicológico.	Prueba del examen del médico legista	Desfloración vaginal	¿El examen médico legista debe presentar desfloración vaginal sea parcial o total?	SI	NO
			¿El examen médico legista debe presentar lesiones externas contusas en el labio exterior e interior?	SI	NO
		Actos contra natura	¿El examen médico legista debe presentar desfloración anal sea parcial o total?	SI	NO
			¿El examen médico legista debe demostrar lesiones contusas la zona exterior e interior anal?	SI	NO
	Pericia psicológica	Vestigios materiales	¿Es necesario adjuntar otros elementos materiales como vellos púbicos?	SI	NO
			¿Es necesario adjuntar otros elementos materiales como manchas de espermatozoides?	SI	NO
			¿Es necesario adjuntar otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal?	SI	NO
		Lesiones psíquicas	¿El delito de violación sexual genera trastornos adaptativos?	SI	NO
			¿El delito de violación sexual genera trastornos de estrés postraumático?	SI	NO
		Secuelas emocionales	¿El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación?	SI	NO

			¿Las secuelas emocionales se manifiestan mediante tics?	SI	NO
			¿Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo?	SI	NO
			¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración vaginal sea parcial o total?	SI	NO
			¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra con himen complaciente o dilatable?	SI	NO
			¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones externas contusas en el labio exterior e interior?	SI	NO
			¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración anal sea parcial o total?	SI	NO
			¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones contusas la zona exterior e interior anal?	SI	NO
			¿El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos públicos?	SI	NO
			¿El fiscal adjunta otros elementos materiales como manchas de semen?	SI	NO
			¿El fiscal adjunta otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal?	SI	NO
	Congruencia del examen médico legista	Congruencia del examen médico legista	¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos adaptativos en la víctima, producto del delito de violación sexual?	SI	NO
			¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual?	SI	NO
			¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la	SI	NO

víctima, producto del delito de violación sexual?		
¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de estrés postraumático en la víctima, producto del delito de violación sexual?	SI	NO
¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de descompensación en la víctima, producto del delito de violación sexual?	SI	NO
¿La pericia psicológica de la víctima demuestra secuelas emocionales como tics?	SI	NO
¿La pericia psicológica de la víctima demuestra movimientos o temblores del cuerpo?	SI	NO

Nota. la tabla contiene la Operacionalización de variables, la cual consiste en el análisis de las variables en dimensiones y de estas en indicadores; ello permite identificar los índices de los instrumentos de recolección de datos

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación aplicada, según Ñaupas et al. (2016), se refiere a la que emplea herramientas de recolección de datos de campo con el fin de identificar el objeto de estudio (p. 124). En este caso, para su desarrollo, se utilizó un cuestionario diseñado para comparar los requisitos que se establecieron en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116 con los elementos de convicción que se presentan como pruebas en las acusaciones fiscales.

3.1.1. NIVEL O ALCANCE

La investigación descriptiva, según Nino Aranzamendi (2018), se centra en detallar las características de las variables sin intentar establecer relaciones o causalidades entre ellas, sino simplemente describiéndolas (p. 125). En este caso, dado el enfoque de los problemas de investigación, se procederá a describir si los resultados de las pericias realizadas por el médico legista y el peritaje psicológico se encuentran cumpliendo con los requisitos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116.

3.1.2. ENFOQUE

El enfoque cuantitativo, según Sánchez Francisco (2020), se basa en medir las variables a través de cantidades (p. 87). En el contexto de nuestro estudio, los instrumentos utilizados no incluyen preguntas abiertas, lo que significa que son cuantificables. Los resultados se identificarán y analizarán mediante la aplicación de pruebas estadísticas, permitiendo así una interpretación objetiva de los datos recolectados.

3.1.3. DISEÑO METODOLÓGICO

La investigación no experimental, según Hernández Sampieri (2016), se enfoca en describir las variables sin manipularlas (p. 425). En este estudio, no se alterarán ni modificarán las variables; nos limitaremos

a observar y describir si las pericias del médico legista y la pericia psicológica cumplen o no con los requisitos establecidos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116. Además, el diseño será transversal, ya que se realizará un análisis de los datos en un solo momento, sin intervención de procesos a largo plazo.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Está compuesta por 125 profesionales que laboran en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa. Para la muestra se seleccionó diferentes profesionales según el criterio del tesista, que incluyen abogados de la defensa privada, abogados de la defensa pública tanto del investigado como de la víctima, fiscales penales, jueces de investigación preparatoria, peritos psicólogos del Departamento Medicolegal, médicos legistas del DML y abogados del Centro de Emergencia Mujer. Esta selección permitirá analizar las diversas perspectivas y enfoques de los profesionales involucrados en los casos de abuso sexual, específicamente en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116.

3.2.2. MUESTRA

Se escogió ciertos tipos de profesionales de acuerdo con los criterios del investigador, entre los cuales se incluyen abogados de la defensa privada, abogados de la defensa pública (tanto del investigado como de la víctima), fiscales penales, jueces de investigación preparatoria, peritos psicólogos del Departamento Medicolegal, médicos legistas del DML y abogados del Centro de Emergencia Mujer. Esta selección tiene como objetivo obtener una visión amplia de las diferentes perspectivas de los profesionales involucrados en los casos de abuso sexual, particularmente al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116.

3.3. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Se empleó la técnica de la encuesta debido a que la muestra estaba conformada por diferentes profesionales del área penal. Mediante esta técnica, se obtuvo información que permitió realizar una comparación entre el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116 y los elementos de convicción periciales presentados por los fiscales en los requerimientos acusatorios. El instrumento utilizado fue un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para contrastar los requisitos establecidos en el Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116 con los elementos de convicción periciales aportados por los fiscales en las acusaciones.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

A pesar de que la investigación tiene un enfoque cualitativo, se utilizó el software IBM SPSS para el procesamiento de los datos recolectados mediante la cédula de cuestionario. Gracias a esta herramienta, fue posible cuantificar los resultados obtenidos de la aplicación de dicho instrumento.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Asimismo, se generaron resultados tanto descriptivos como inferenciales a través de la implementación de la prueba Chi-cuadrado.

3.4. ASPECTOS ÉTICOS

Los aspectos éticos son fundamentales para garantizar la integridad del proceso, la protección de los participantes y la validez de los resultados obtenidos. A continuación, se presentan los principales aspectos éticos tomados en cuenta en el estudio:

Consentimiento informado: Es fundamental que cada participante sea informado de manera clara y detallada sobre el propósito de la investigación, los procedimientos a seguir, los posibles riesgos y beneficios, así como su derecho a retirarse en cualquier momento sin consecuencias negativas. De

esta manera, se garantiza que su decisión de participar sea plenamente informada y voluntaria.

Confidencialidad y anonimato: Todos los datos personales serán tratados con estricta confidencialidad. Se utilizarán códigos o pseudónimos para proteger la identidad de los participantes y evitar la exposición de su información privada, asegurando que los resultados no puedan asociarse a ninguna persona en particular.

No maleficencia: El estudio será diseñado de manera que minimice cualquier riesgo físico, emocional o psicológico para los participantes. Las intervenciones o preguntas relacionadas con el consumo de alcohol se plantearán de forma delicada, garantizando que no se genere un malestar innecesario ni efectos adversos en los participantes.

Beneficencia: La investigación tiene como propósito generar conocimiento valioso para la comunidad universitaria y la sociedad, contribuyendo a la prevención del consumo de alcohol y mejorando la salud y el bienestar de los estudiantes. Se buscará que los hallazgos de la investigación puedan ser aplicados para diseñar programas preventivos y estrategias de apoyo.

Justicia: El estudio asegurará que todos los participantes sean tratados con equidad. No se discriminará a ningún grupo o individuo según su género, origen, nivel socioeconómico u otros factores, y los beneficios derivados de la investigación estarán disponibles para toda la comunidad de manera igualitaria.

Revisión ética: El proyecto será sometido a la evaluación y aprobación de un comité de ética en investigación, garantizará que todos los aspectos del estudio cumplan con las normativas éticas, legales y científicas vigentes, protegiendo a los participantes y asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales.

Transparencia y honestidad: La investigación se llevará a cabo con un alto nivel de transparencia. Los resultados serán presentados de manera clara y precisa, sin distorsionar ni manipular los resultados. Cualquier posible

conflicto de interés será declarado, y se garantizará la objetividad en el proceso.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

4.1.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación

Resultados de la dimensión prueba del examen del médico legista.

Tabla 2

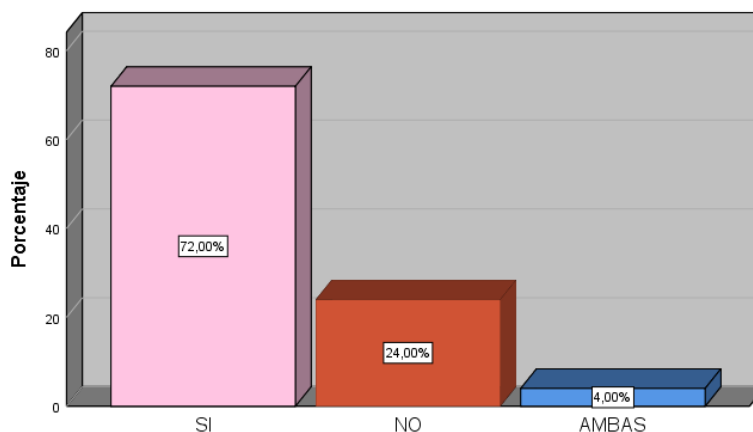
El examen médico legista debe presentar desfloración vaginal sea parcial o total

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	18	72,0	72,0	72,0
	NO	6	24,0	24,0	96,0
	AMBAS	1	4,0	4,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 1

El examen médico legista debe presentar desfloración vaginal sea parcial o total

En el RML debe presentar desfloración vaginal sea parcial o total



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 2 y el gráfico 1 indican los resultados del examen médico-legista realizado por la División Médico legal. Según los datos, el 72% de los profesionales considera que debe evidenciarse desfloración vaginal, ya sea parcial o total. En contraste, un 24% de los encuestados opina

que este hallazgo no es necesario, mientras que solo un pequeño 4% cree que ambas formas de desfloración (parcial y total) deben estar presentes en el examen.

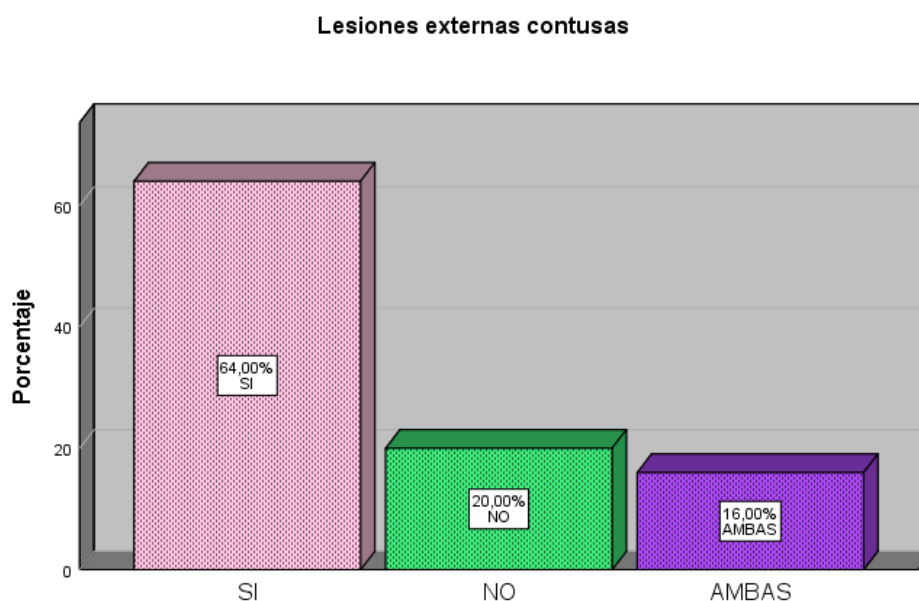
Tabla 3

El examen médico legista debe presentar lesiones externas contusas en el labio exterior e interior

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	64,0	64,0	64,0
	NO	5	20,0	20,0	84,0
	AMBAS	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 2

El examen médico legista debe presentar lesiones externas contusas en el labio exterior e interior



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 3 y el gráfico 2 muestran los resultados del examen médico-legista realizado en la División Médico legal. En cuanto a las lesiones externas contusas en los labios exteriores e interiores, el 64% de los peritos considera que estas deben estar presentes. Por otro lado, el 20% no considera imprescindible su presencia, mientras que el 16% opina que ambas lesiones deben estar presentes en el examen.

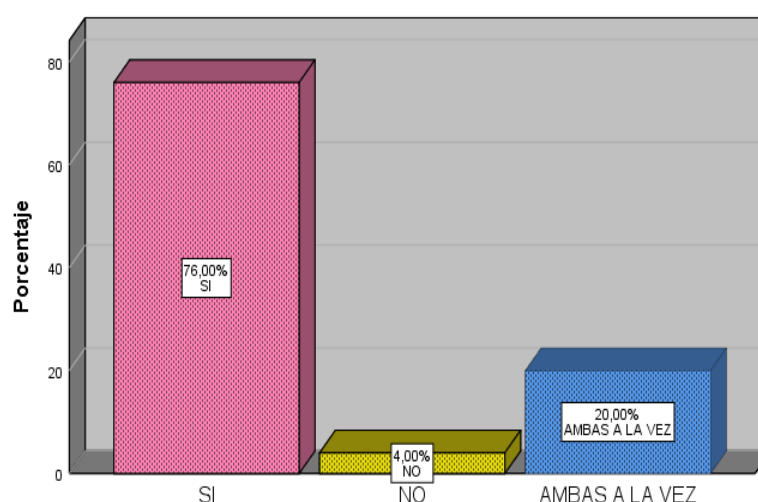
Tabla 4

El examen médico legista debe presentar desfloración anal sea parcial o total

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	19	76,0	76,0	76,0
	NO	1	4,0	4,0	80,0
	AMBAS	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 3

El examen médico legista debe presentar desfloración anal sea parcial o total



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 4 y el gráfico 3 presentan los resultados del examen médico-legista realizado a las víctimas, donde se destaca la importancia de observar la desfloración anal, ya sea parcial o total. Según los peritos, el 76% considera que esta lesión debe estar presente, mientras que el 4% no la considera necesaria, y el 20% opina que ambas formas de desfloración deben estar presentes en el examen.

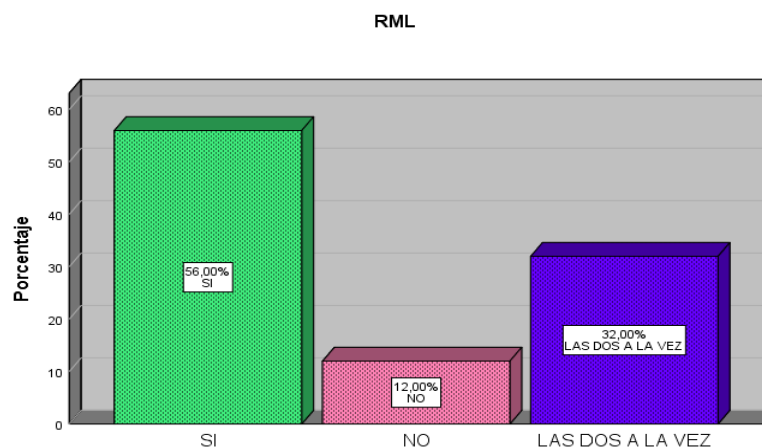
Tabla 5

El examen médico legista debe demostrar lesiones contusas la zona exterior e interior anal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	56,0	56,0	56,0
	NO	3	12,0	12,0	68,0
	AMBAS	8	32,0	32,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 4

El examen médico legista debe demostrar lesiones contusas la zona exterior e interior anal



Análisis e interpretación de resultados

Según la información de la tabla 5 y el gráfico 4, durante el examen médico-legista es fundamental evaluar la presencia de lesiones contusas tanto en la zona externa como interna del área anal. En este contexto, el 56% de los peritos considera que estas lesiones deben estar presentes, mientras que el 12% opina que no son un requisito necesario. Por otro lado, el 32% sostiene que ambas áreas deben presentar dichas lesiones.

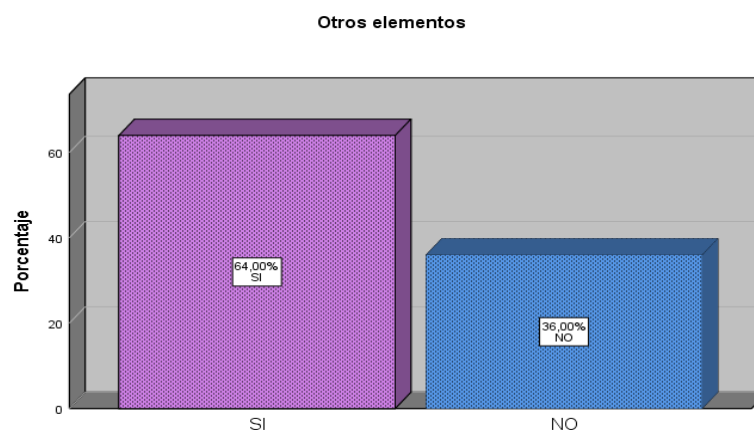
Tabla 6

Es necesario adjuntar otros elementos materiales como vellos púbicos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	64,0	64,0	64,0
	NO	9	36,0	36,0	100,0
Total		25	100,0	100,0	

Gráfico 5

Es necesario adjuntar otros elementos materiales como vellos púbicos



Análisis e interpretación de resultados

Según la tabla 6 y el gráfico 5, en el examen médico-legista es necesario adjuntar otros elementos como vellos púbicos. Al respecto, el 64% de los peritos considera que estas lesiones deben estar presentes, mientras que el 36% opina que no son indispensables.

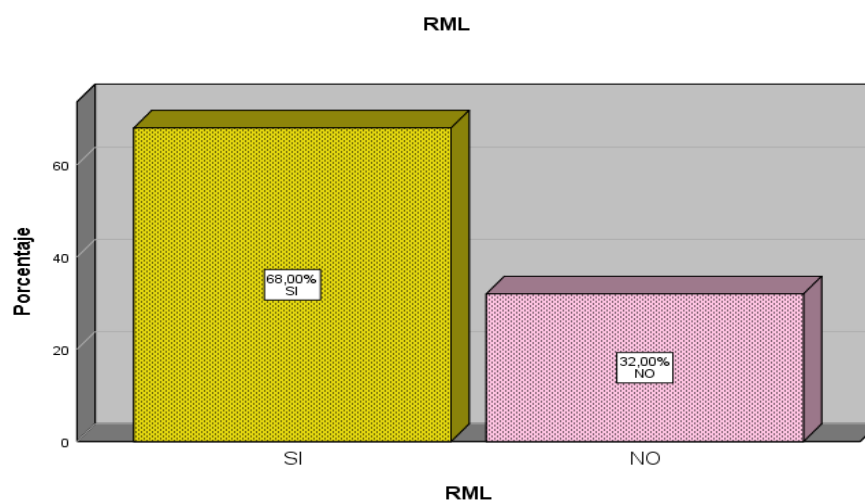
Tabla 7

Es necesario adjuntar otros elementos materiales como manchas de espermatozoides

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	68,0	68,0	68,0
	NO	8	32,0	32,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 6

Es necesario adjuntar otros elementos materiales como manchas de espermatozoides



La tabla 7 y el gráfico 6 muestran que, en relación con este delito, se considera necesario adjuntar otros elementos materiales, como manchas de espermatozoides. Los peritos en la materia opinan que en un 68% estos elementos deben ser adjuntados para un posible juicio oral, mientras que un 32% no lo considera necesario.

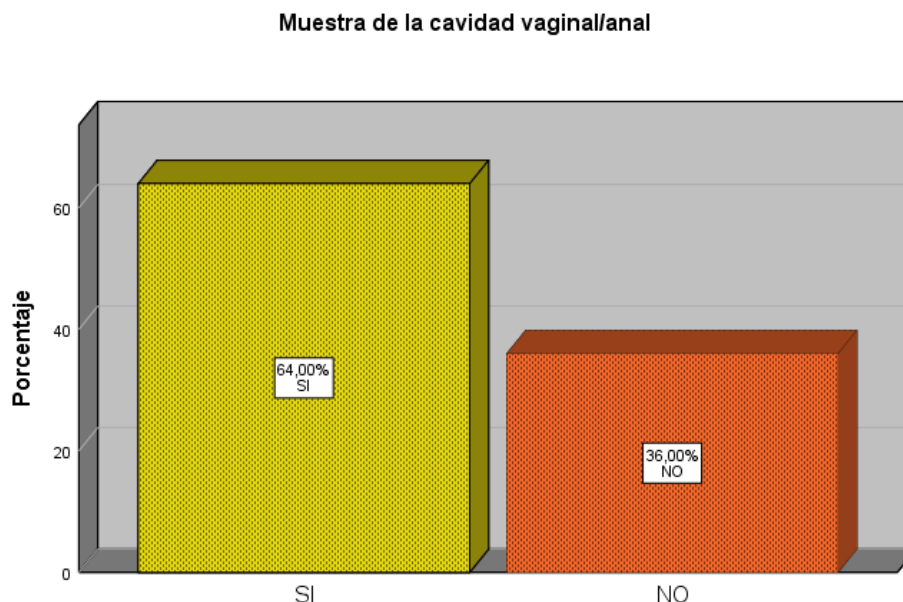
Tabla 8

Es necesario adjuntar otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	64,0	64,0	64,0
	NO	9	36,0	36,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 7

Es necesario adjuntar otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 8 y el gráfico 7 señalan que, en el marco de este delito, sería importante adjuntar otros elementos materiales, como muestras de contenido vaginal o anal. En este sentido, el 64% de los peritos considera que estos elementos deben presentarse para respaldar la responsabilidad penal de los acusados en un posible juicio oral, mientras que el 36% opina que no es necesario.

Resultados de la dimensión de la Pericia Psicológica

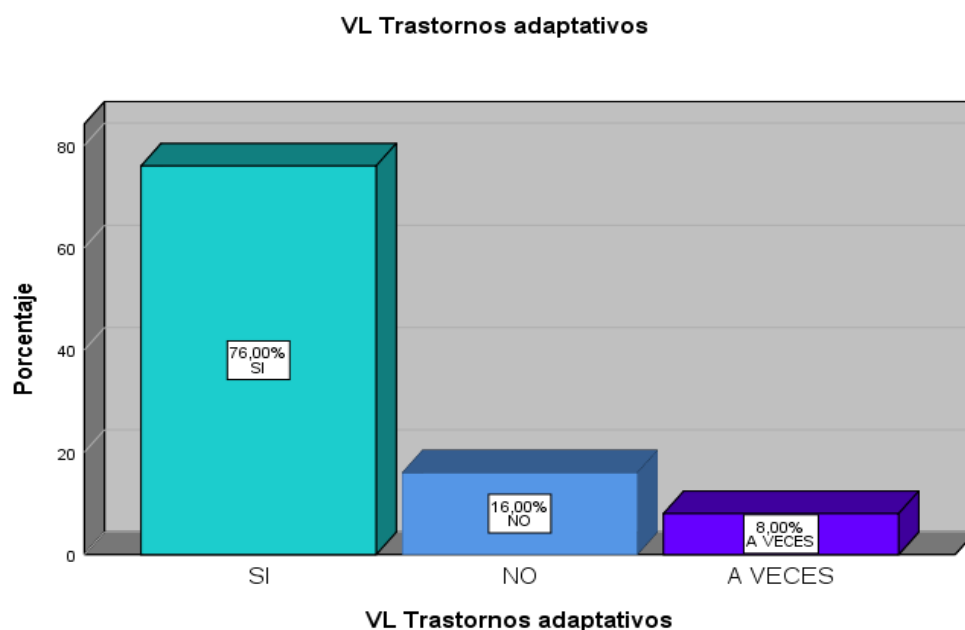
Tabla 9

El delito de violación sexual genera trastornos adaptativos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	19	76,0	76,0	76,0
	NO	4	16,0	16,0	92,0
	AMBAS	2	8,0	8,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 8

El delito de violación sexual genera trastornos adaptativos



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 9 y el gráfico 8 muestran que, en relación con las pericias psicológicas en casos de violación sexual, se evalúa si las víctimas desarrollan trastornos adaptativos. Según los peritos psicólogos de la División Médico legal, el 76% considera que las víctimas presentan estos trastornos, mientras que el 16% no lo considera necesario. Además, un 8% opina que las agraviadas podrían o no desarrollar trastornos adaptativos como consecuencia de las agresiones sexuales sufridas.

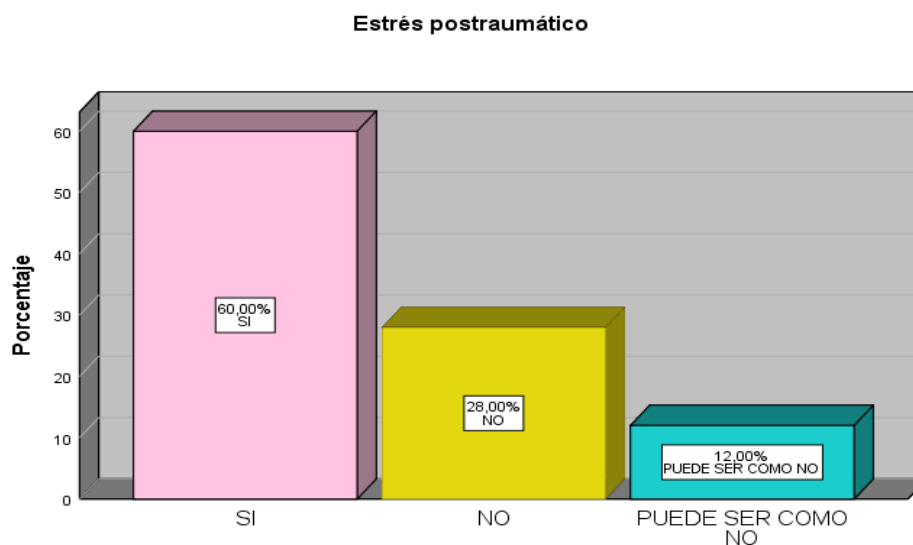
Tabla 10

El delito de violación sexual genera trastornos de estrés postraumático

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	15	60,0	60,0	60,0
	NO	7	28,0	28,0	88,0
	AMBAS	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 9

El delito de violación sexual genera trastornos de estrés postraumático



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 10 y el gráfico 9 indican que, dentro de las pericias psicológicas en casos de violación sexual, se evalúa la posible presencia de trastornos de estrés postraumático. En este sentido, el 60% de los profesionales en la materia considera que las víctimas desarrollan este tipo de trastorno, mientras que el 28% opina que no siempre ocurre. Además, un 12% sostiene que las agraviadas podrían presentar o no estrés postraumático como consecuencia de las agresiones sexuales sufridas.

Tabla 11

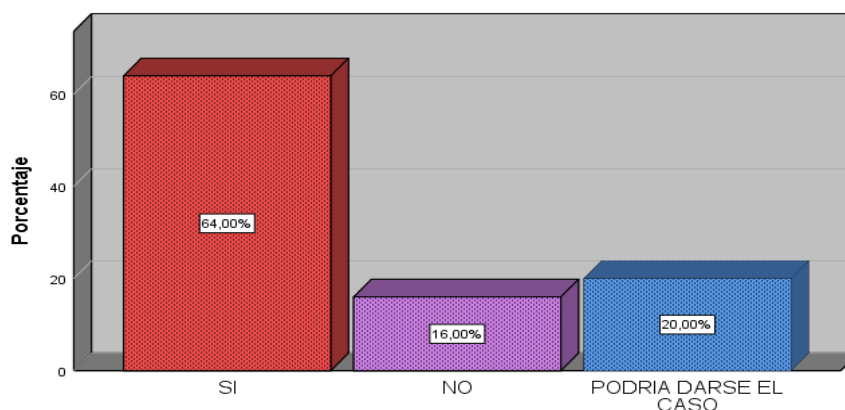
El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	64,0	64,0	64,0
	NO	4	16,0	16,0	80,0
	AMBAS	5	20,0	20,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 10

El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación

VLS descompensación



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 11 y el gráfico 10 muestran que, dentro de las pericias psicológicas en casos de violación sexual, se evalúa la posibilidad de que las víctimas desarrollen trastornos de descompensación. Según los profesionales en la materia, el 64% considera que las víctimas presentan este trastorno, mientras que el 16% opina que no siempre ocurre. Además, un 20% señala que las agraviadas podrían experimentarlo como consecuencia del delito.

Tabla 12

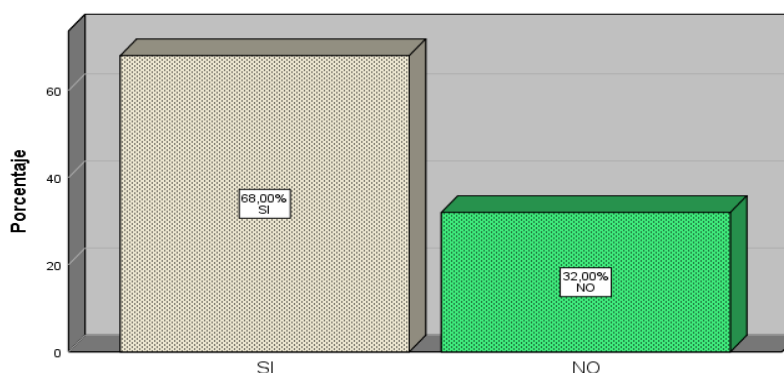
Las secuelas emocionales se manifiestan mediante tics

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	68,0	68,0	68,0
	NO	8	32,0	32,0	100,0
Total		25	100,0	100,0	

Gráfico 11

El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación

Secuelas



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 12 y el gráfico 11 indican que, dentro de las pericias psicológicas en casos de violación sexual, se analiza si las secuelas emocionales se manifiestan a través de tics en las víctimas. Según los profesionales en esta área, el 68% considera que estas secuelas se expresan mediante tics, mientras que el 32% opina que no se presentan tales manifestaciones en las agraviadas.

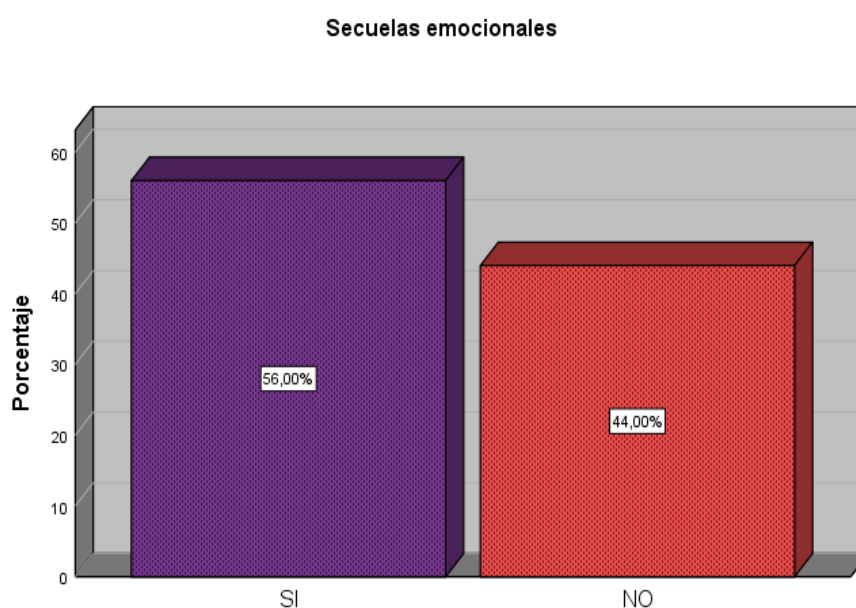
Tabla 13

Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	56,0	56,0	56,0
	NO	11	44,0	44,0	100,0
Total		25	100,0	100,0	

Gráfico 12

Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 13 y el gráfico 12 muestran que, dentro de las pericias psicológicas en casos de violación sexual, se evalúa si las secuelas emocionales se manifiestan a través de movimientos o temblores corporales en las víctimas. Según los datos, el 56% considera que estas

secuelas se presentan de esta forma, mientras que el 44% opina que no se manifiestan en las agraviadas.

Congruencia en las acusaciones fiscales

Resultados de la dimensión Congruencia del examen médico legista

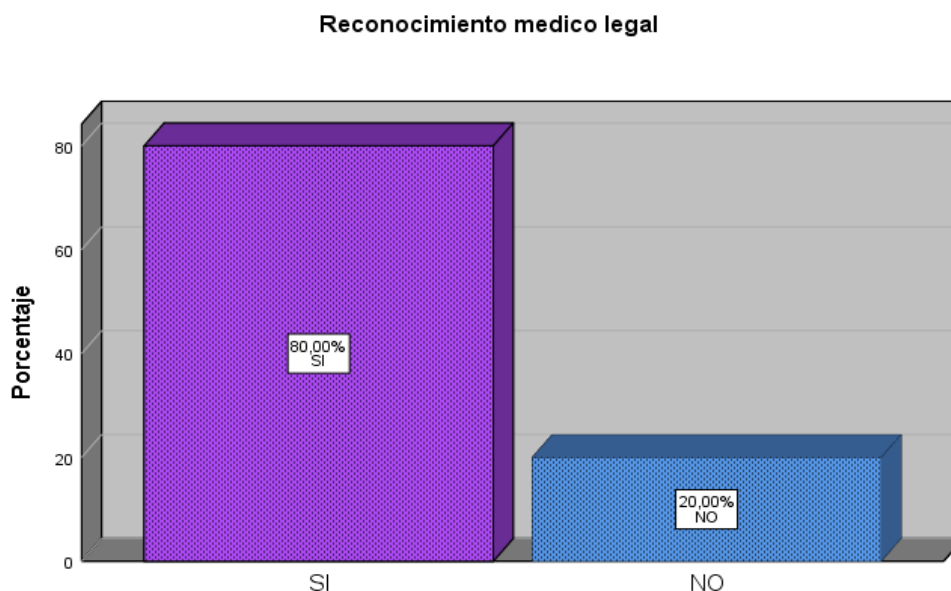
Tabla 14

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración vaginal sea parcial o total

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	20	80,0	80,0	80,0
	NO	5	20,0	20,0	100,0
Total		25	100,0	100,0	

Gráfico 13

Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 14 y el gráfico 13 permiten analizar la concordancia entre las acusaciones fiscales y el examen médico-legal realizado en la División Medicolegal. Según los resultados, el 80% de los casos muestra congruencia entre el requerimiento acusatorio y el examen médico-legal, mientras que el 20% restante no presenta dicha congruencia entre las acusaciones y el reconocimiento médico-legal.

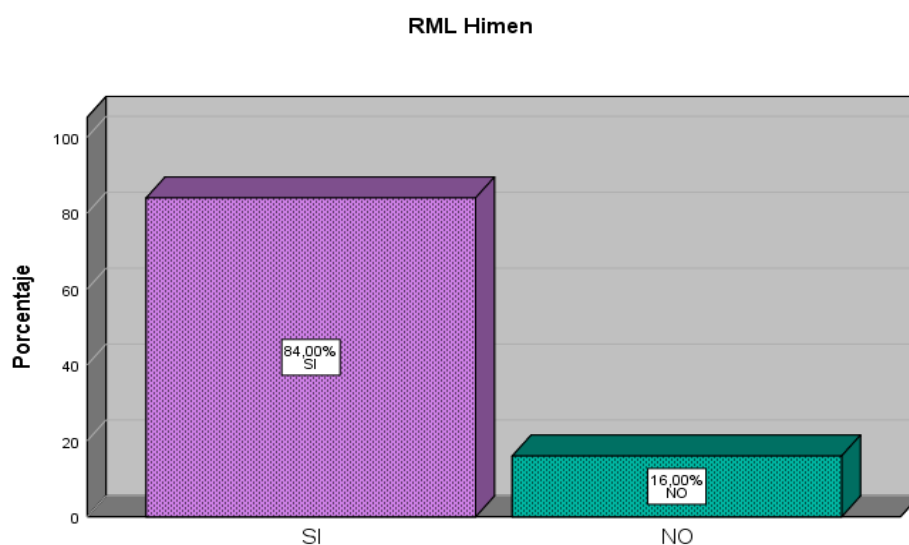
Tabla 15

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra con himen complaciente o dilatable

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	21	84,0	84,0	84,0
	NO	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 14

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra con himen complaciente o dilatable



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 15 y el gráfico 14 permiten evaluar la concordancia entre las acusaciones fiscales y el examen médico-legal, específicamente en lo que respecta a la demostración de la complacencia o dilatación del himen. Según los resultados, el 84% de los casos muestra congruencia con el requerimiento acusatorio, mientras que el 16% restante indica que el Ministerio Público no logra demostrar la congruencia entre sus requerimientos fiscales y el examen médico-legal.

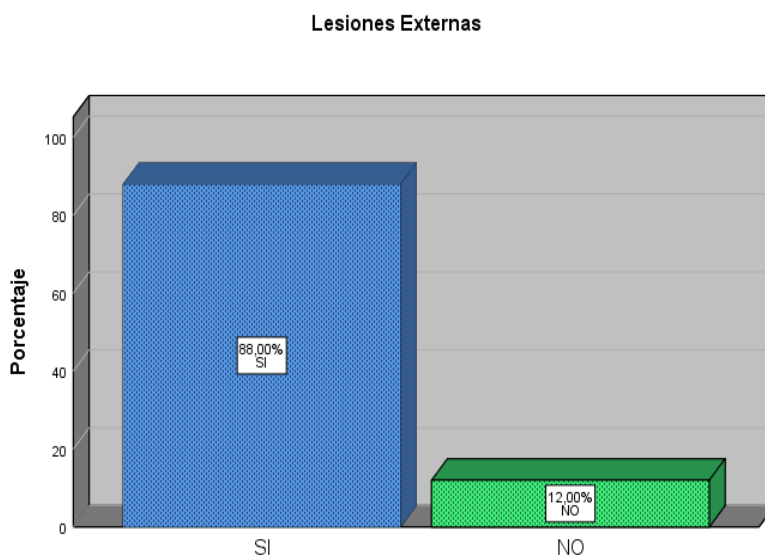
Tabla 16

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones externas contusas en el labio exterior e interior

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	88,0	88,0	88,0
	NO	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 15

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones externas contusas en el labio exterior e interior



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 16 y el gráfico 15 facilitan el análisis de la concordancia entre las acusaciones fiscales y el examen médico-legal, particularmente en lo que respecta a la presencia de lesiones externas contusas en los labios exterior e interior de la cavidad vaginal. Los resultados revelan que en el 88% de los casos existe congruencia con el requerimiento acusatorio, mientras que en el 12% restante, el Ministerio Público no logra establecer la congruencia entre sus requerimientos fiscales y el examen médico-legal.

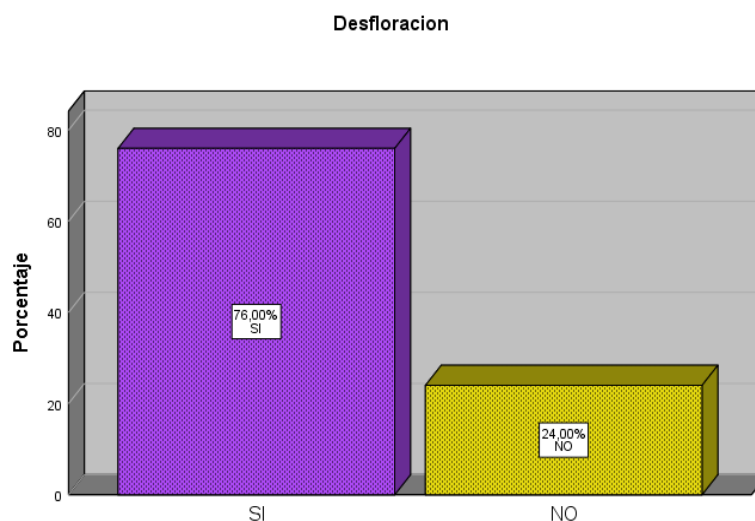
Tabla 17

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración anal sea parcial o total

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	19	76,0	76,0	76,0
	NO	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 16

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración anal sea parcial o total



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 17 y el gráfico 16 permiten observar la concordancia entre las acusaciones fiscales y el examen médico-legal en relación con la desfloración anal, ya sea parcial o total. Los resultados indican que en el 76% de los casos existe congruencia con el requerimiento acusatorio del fiscal, mientras que en el 24% restante, el Ministerio Público no logra demostrar la congruencia entre sus requerimientos fiscales y el examen médico-legal.

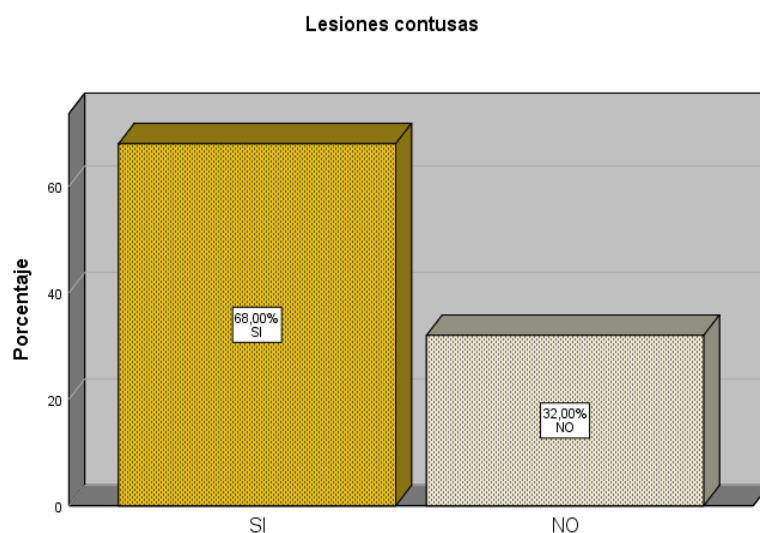
Tabla 18

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones contusas la zona exterior e interior anal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	68,0	68,0	68,0
	NO	8	32,0	32,0	100,0
Total		25	100,0	100,0	

Gráfico 17

El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración anal sea parcial o total



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 18 y el gráfico 17 muestran la congruencia entre las acusaciones fiscales y el examen médico-legal en relación con las lesiones contusas en la zona exterior e interior anal. Los resultados indican que en el 68% de los casos existe congruencia con el requerimiento acusatorio del fiscal, mientras que en el 32% restante, el Ministerio Público no logra demostrar la congruencia entre sus acusaciones y el examen médico-legal.

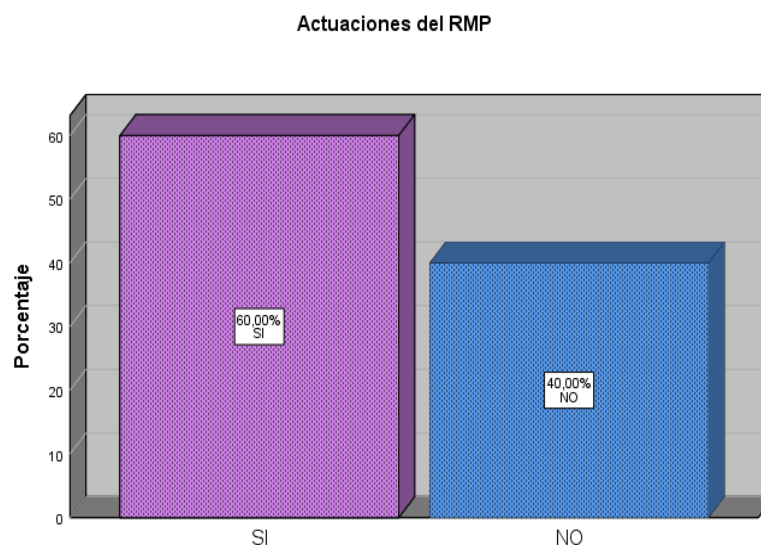
Tabla 19

El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos púbicos

			Porcentaje		Porcentaje	
			Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	SI	15	60,0		60,0	60,0
	NO	10	40,0		40,0	100,0
	Total	25	100,0		100,0	

Gráfico 18

El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos púbicos



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 19 y el gráfico 18 muestran la congruencia entre las acusaciones fiscales y la inclusión de otros elementos materiales, como los vellos púbicos de las agraviadas. La mayoría de los profesionales, un 60%, considera que el fiscal adjunta este tipo de pruebas, mientras que el 40% opina que el Ministerio Público no incluye estas pruebas como parte de los requerimientos fiscales, lo que refleja una falta de congruencia.

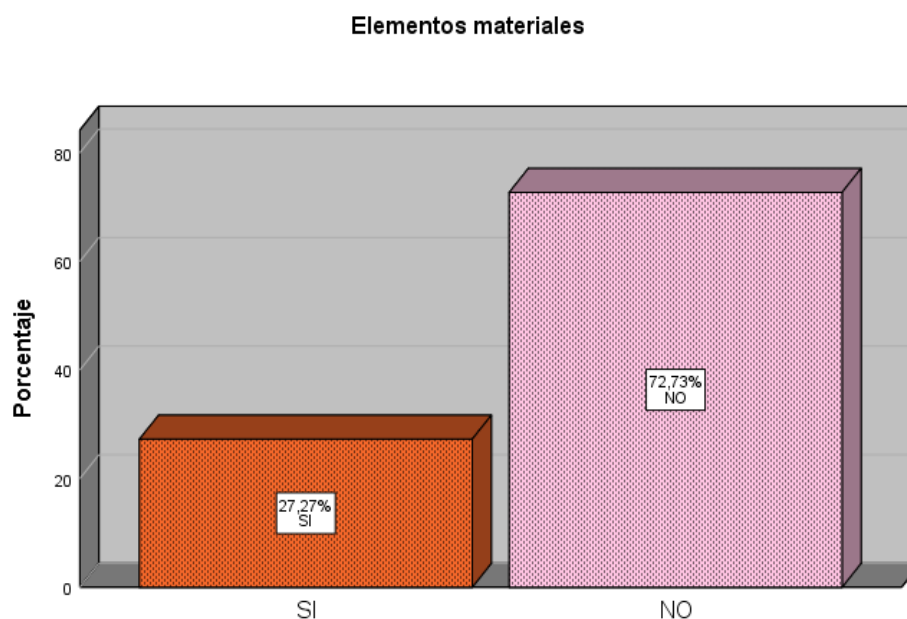
Tabla 20

El fiscal adjunta otros elementos materiales como manchas de semen

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	6	24,0	27,3	27,3
	NO	16	64,0	72,7	100,0
	Total	22	88,0	100,0	
Perdidos	Sistema	3	12,0		
Total		25	100,0		

Gráfico 19

El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos púbicos



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 20 y el gráfico 19 muestran la congruencia en las acusaciones fiscales respecto a si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, adjunta otros elementos materiales, como manchas de semen. Según los datos, el 27.27% considera que el fiscal sí incluye estas pruebas, mientras que el 72.73% opina que el Ministerio Público no adjunta estos elementos en los requerimientos fiscales.

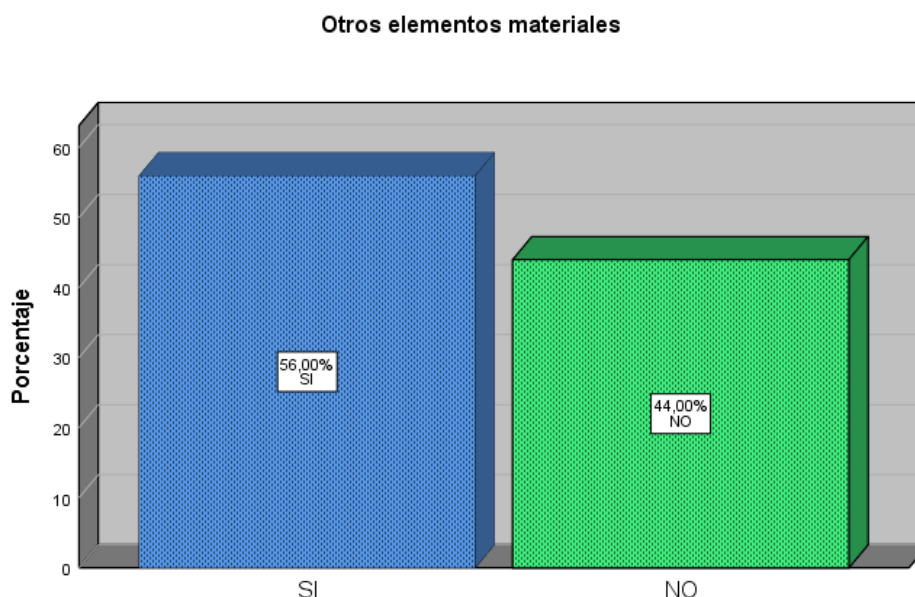
Tabla 21

El fiscal adjunta otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	56,0	56,0	56,0
	NO	11	44,0	44,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 20

El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos públicos



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 21 y el gráfico 20 permiten analizar la congruencia existente en las acusaciones fiscales respecto a si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, adjunta otros elementos materiales, como muestras de contenido vaginal o anal. Según los datos, el 56% señala que el fiscal sí adjunta pruebas de este tipo, mientras que el 44% opina que el Ministerio Público no considera estas pruebas materiales en los requerimientos fiscales acusatorios.

Resultados de la dimensión Congruencia en la pericia psicológica

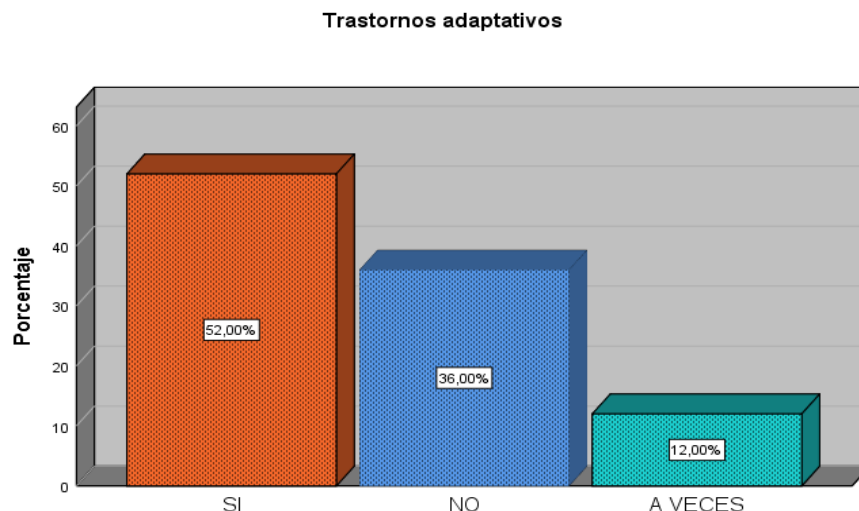
Tabla 22

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos adaptativos en la víctima, producto del delito de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	52,0	52,0	52,0
	NO	9	36,0	36,0	88,0
	AMBAS	3	12,0	12,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 21

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos adaptativos en la víctima, producto del delito de violación sexual



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 22 y el gráfico 21 permiten evaluar la congruencia en la pericia psicológica dentro de las acusaciones fiscales, específicamente respecto a si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, demuestra la presencia de trastornos adaptativos en la víctima como consecuencia del delito de violación sexual. Según los datos, el 52% considera que el fiscal efectivamente demuestra estos trastornos en las víctimas, mientras que el 36% opina que el Ministerio Público no los demuestra en los requerimientos fiscales acusatorios. Finalmente, el 12% señala que, en algunas ocasiones, el fiscal sí logra demostrar la existencia de este trastorno adaptativo en la víctima.

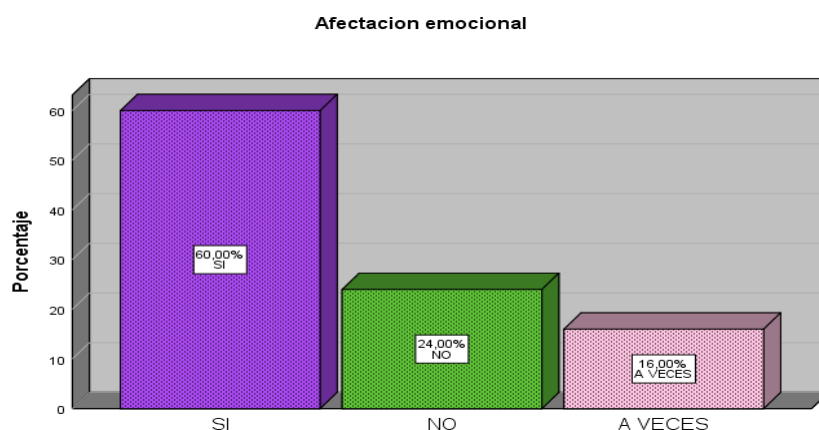
Tabla 23

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	15	60,0	60,0	60,0
	NO	6	24,0	24,0	84,0
	AMBAS	4	16,0	16,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 22

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 23 y el gráfico 22 permiten analizar la congruencia en la pericia psicológica dentro de las acusaciones fiscales, específicamente en relación con si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, demuestra la afectación emocional en la víctima como consecuencia del delito de violación sexual. Según los datos, el 60% considera que el fiscal evidencia esta afectación psicológica en la víctima, mientras que el 24% opina que el Ministerio Público no la demuestra en los requerimientos fiscales acusatorios. Finalmente, el 16% señala que, en algunas ocasiones, el fiscal sí demuestra la existencia de la afectación emocional en la agraviada.

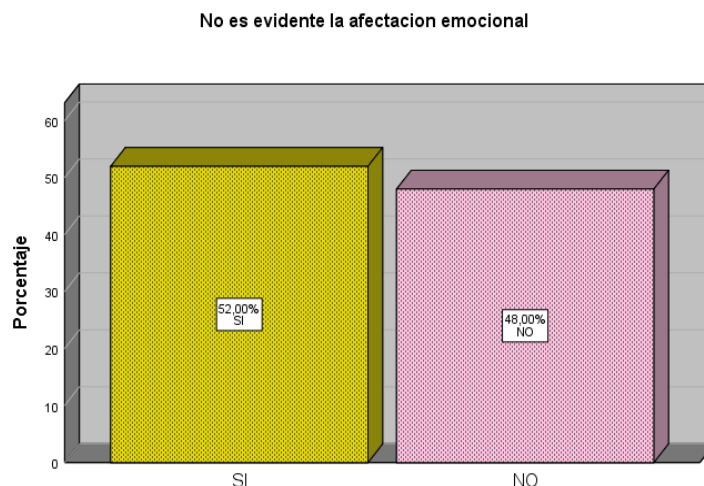
Tabla 24

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	52,0	52,0	52,0
	NO	12	48,0	48,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 23

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 24 y el gráfico 23 permiten analizar la congruencia en la pericia psicológica dentro de las acusaciones fiscales, específicamente en cuanto a si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, demuestra o no la afectación emocional en la víctima como consecuencia del delito de violación sexual. Según los datos, el 52% considera que el fiscal no evidencia la afectación psicológica de la víctima, mientras que el 48% opina que el Ministerio Público sí demuestra dicha afectación en los requerimientos fiscales.

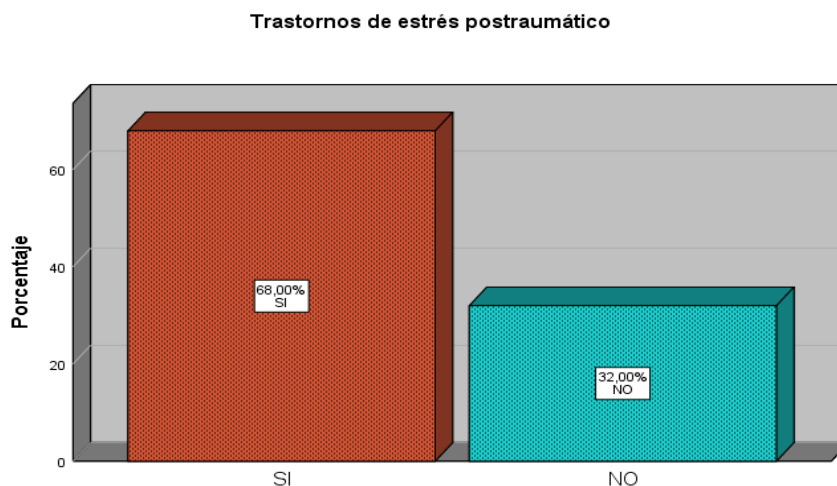
Tabla 25

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de estrés postraumático en la víctima, producto del delito de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	68,0	68,0	68,0
	NO	8	32,0	32,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 24

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 25 y el gráfico 24 permiten analizar la congruencia en la pericia psicológica dentro de las acusaciones fiscales, específicamente en cuanto a si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, demuestra trastornos de estrés postraumático en la víctima como consecuencia del delito de violación sexual. Según los datos, el 68% considera que el fiscal efectivamente demuestra este trastorno, mientras que el 32% opina que el Ministerio Público no logra evidenciar el trastorno de estrés postraumático en los requerimientos fiscales.

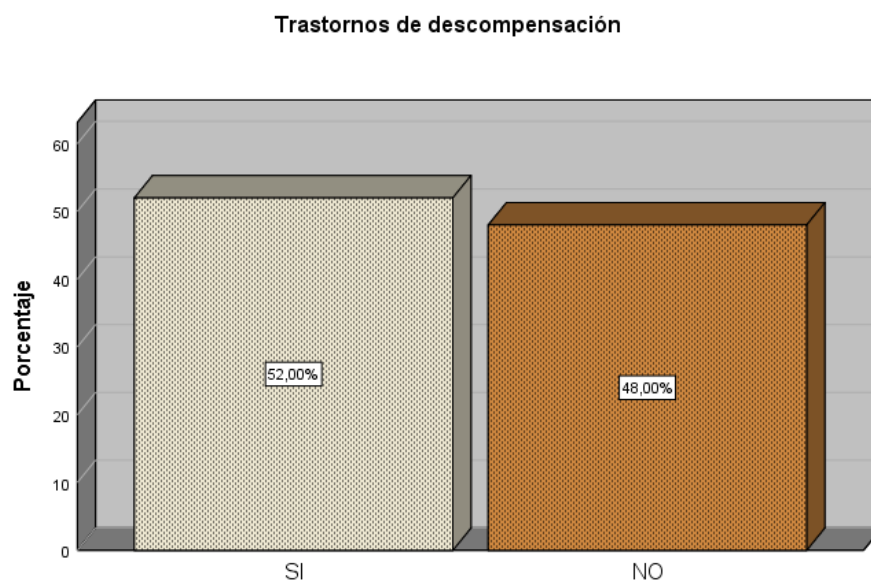
Tabla 26

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de descompensación en la víctima, producto del delito de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	13	52,0	52,0	52,0
	NO	12	48,0	48,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 25

La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de descompensación en la víctima, producto del delito de violación sexual



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 26 y el gráfico 25 permiten analizar la congruencia en la pericia psicológica dentro de las acusaciones fiscales, específicamente en cuanto a si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, demuestra trastornos de descompensación en la víctima como resultado del delito de violación sexual. Según los datos, el 52% considera que el fiscal demuestra este trastorno, mientras que el 48% opina que el Ministerio Público no logra evidenciar el trastorno de descompensación en las agraviadas.

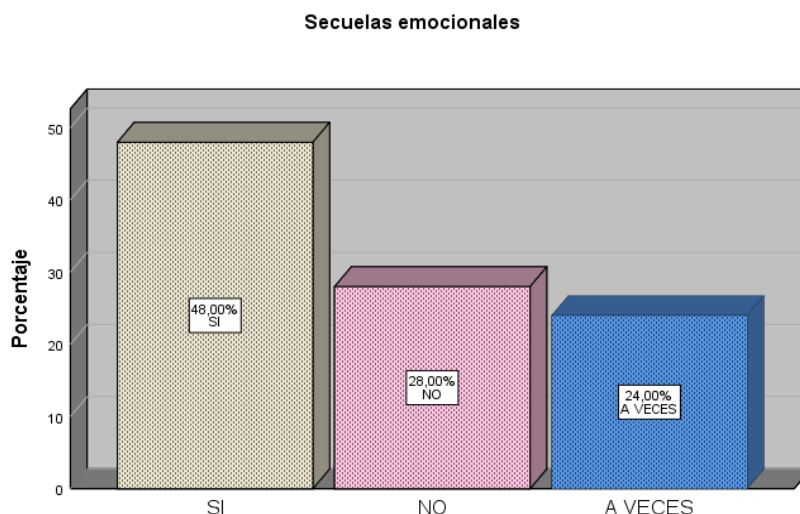
Tabla 27

La pericia psicológica de la víctima demuestra secuelas emocionales como tics

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	12	48,0	48,0	48,0
	NO	7	28,0	28,0	76,0
	A VECES	6	24,0	24,0	100,0
	Total	25	100,0	100,0	

Gráfico 26

La pericia psicológica de la víctima demuestra secuelas emocionales como tics



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 27 y el gráfico 26 permiten analizar la congruencia en la pericia psicológica dentro de las acusaciones fiscales, específicamente en relación con si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, demuestra secuelas emocionales como tics en las víctimas. Según los datos, el 48% considera que el fiscal sí demuestra estas secuelas, mientras que el 28% opina que el Ministerio Público no evidencia estas secuelas emocionales. Finalmente, el 24% considera que, en ocasiones, el fiscal demuestra la presencia de estos tics en las agraviadas.

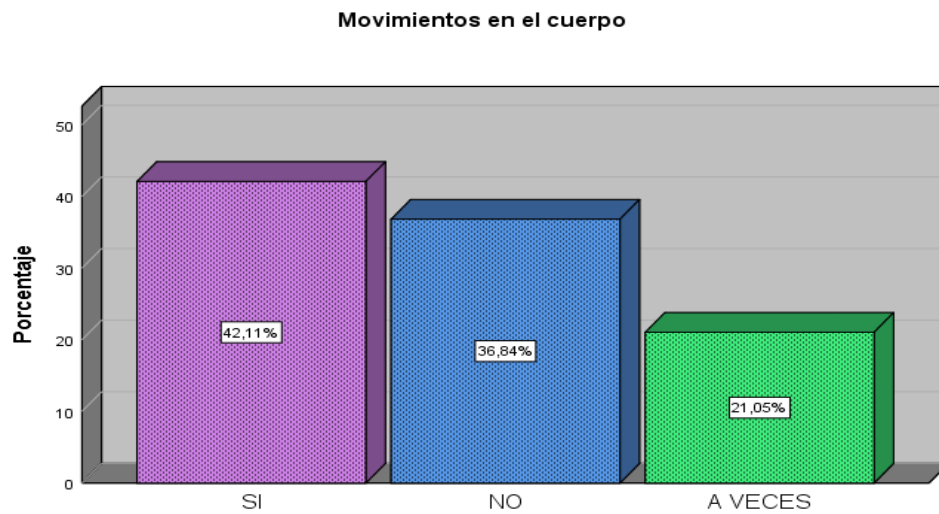
Tabla 28

La pericia psicológica de la víctima demuestra movimientos o temblores del cuerpo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	32,0	42,1	42,1
	NO	7	28,0	36,8	78,9
	AMBAS	4	16,0	21,1	100,0
	Total	19	76,0	100,0	
Perdidos	Sistema	6	24,0		
Total		25	100,0		

Gráfico 27

La pericia psicológica de la víctima demuestra movimientos o temblores del cuerpo



Análisis e interpretación de resultados

La tabla 28 y el gráfico 27 permiten analizar la congruencia en la pericia psicológica dentro de las acusaciones fiscales, específicamente en relación con si el representante del Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, demuestra movimientos o temblores del cuerpo en las agraviadas como resultado del delito de violación sexual. Según los datos, el 42.11% considera que el fiscal sí demuestra estas secuelas, mientras que el 36.84% opina que el Ministerio Público no evidencia estos movimientos o temblores. Finalmente, el 21.05% señala que, en ocasiones, el fiscal demuestra la presencia de estas secuelas en las víctimas.

4.1.2. RESULTADOS INFERENCIALES

Comprobación de hipótesis

Hipótesis general

Hipótesis nula (N): No existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Hipótesis alternativa (A): Existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Se aplicó la Prueba de Chi-cuadrado para una muestra prueba no paramétrica debido a que las distribuciones de ambas variables no siguen distribución normal (Ver Tabla 29).

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 29

Tabla del resumen de contrastes de hipótesis

<i>Resumen de contrastes de hipótesis</i>				
	Hipótesis nula	Prueba	Sig. ^{a,b}	Decisión
1	Existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022..	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,027	Se rechaza la hipótesis nula (H ₀)

a. El nivel de significación es de ,050.

b. Se muestra la significancia asintótica.

Tabla 30*Prueba Chi-cuadrado para una muestra*

<i>Resumen de prueba de chi-cuadrado de una muestra</i>	
N total	27
Estadístico de prueba	,400 ^a
Grado de libertad	1
Sig. asintótica (prueba bilateral)	,027

a. Hay 0 casillas (0%) con valores esperados menores que 5. El valor mínimo esperado es 5.

Prueba de normalidad (Prueba de bondad de ajuste)

La prueba no paramétrica de Kolmogorov-Smirnov se aplicó debido a que la muestra consta de 27 observaciones, lo que es mayor a 25 muestras. Esta prueba es comúnmente utilizada para evaluar la normalidad de los datos en muestras grandes. Cuando el tamaño de la muestra es grande (mayor de 25), el test de Kolmogorov-Smirnov es particularmente útil, ya que es más potente para detectar desviaciones de la normalidad en comparación con otras pruebas.

HIPÓTESIS NULA: las muestras no siguen distribución normal

HIPÓTESIS ALTERNA: las muestras siguen distribución normal

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 31*Estadístico de prueba*

	<i>Pruebas de normalidad</i>		
	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.	,640	27	,000

Gráfico 28

Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

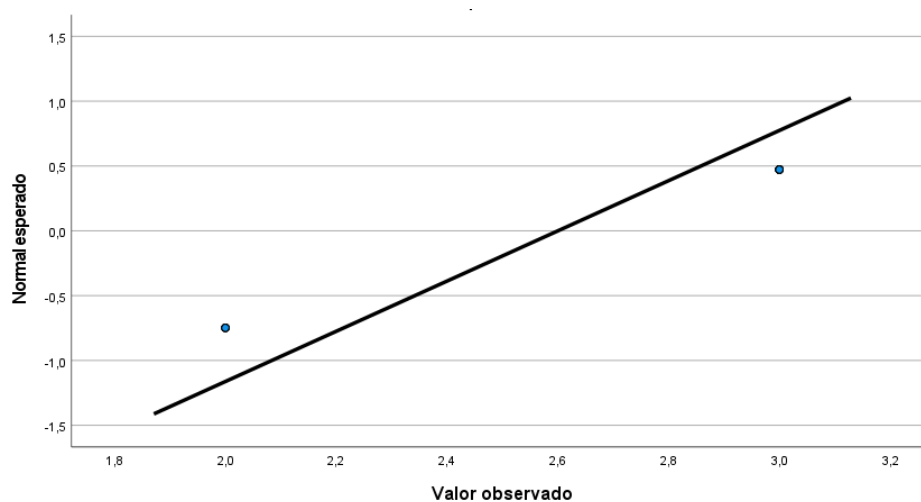


Gráfico 29

Gráfico Q-Q normal, no existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

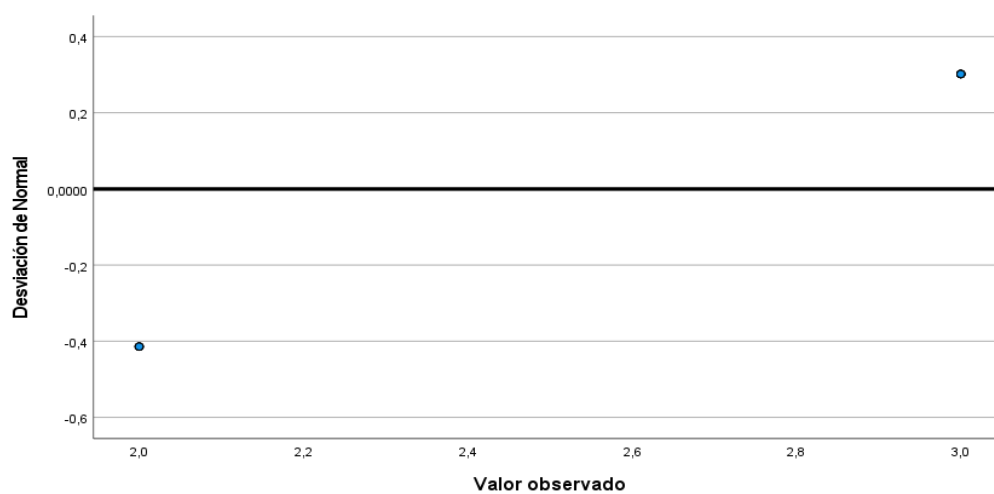
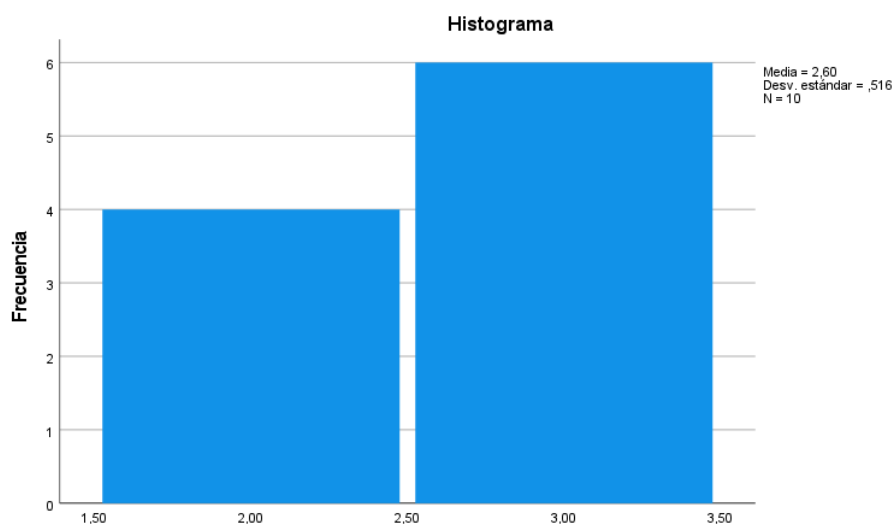


Gráfico 30

Histograma existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022



El nivel de significancia establecido es 0.05, y el valor p obtenido en la prueba de Shapiro-Wilk es 0.80. Dado que el valor p es menor que el nivel de significancia ($0.00 < 0.05$), se rechaza la hipótesis nula, que afirma que los datos siguen una distribución normal.

Al rechazar la hipótesis nula, se aprueba la hipótesis alternativa, lo que implica que los datos no siguen una distribución normal. Esto sugiere que se debe considerar el uso de pruebas estadísticas no paramétricas para analizar los datos, ya que las suposiciones de normalidad no se cumplen.

Hipótesis específica 01

Hipótesis nula (N): No existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Hipótesis alternativa (A): Existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Se aplicó la Prueba de Chi-cuadrado para una muestra prueba no paramétrica debido a que las distribuciones de ambas variables no siguen distribución normal (Ver Tabla 32).

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 32

Tabla del resumen de contrastes de hipótesis

<i>Resumen de contrastes de hipótesis</i>				
	Hipótesis nula	Prueba	Sig. ^{a,b}	Decisión
1	Existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022..	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,037	Se rechaza la hipótesis nula (H_0)

a. El nivel de significación es de ,050.

b. Se muestra la significancia asintótica.

Tabla 33

Prueba Chi-cuadrado para una muestra

<i>Resumen de prueba de chi-cuadrado de una muestra</i>	
N total	27
Estadístico de prueba	,400 ^a
Grado de libertad	1
Sig. asintótica (prueba bilateral)	,037

a. Hay 0 casillas (0%) con valores esperados menores que 5. El valor mínimo esperado es 5.

Prueba de normalidad (Prueba de bondad de ajuste)

La prueba no paramétrica de Kolmogorov-Smirnov se aplicó debido a que la muestra consta de 27 observaciones, lo que es mayor a 25 muestras. Esta prueba es comúnmente utilizada para evaluar la normalidad de los datos en muestras grandes. Cuando el tamaño de la muestra es grande (mayor de 25), el test de Kolmogorov-Smirnov es particularmente útil, ya que es más potente para detectar desviaciones de la normalidad en comparación con otras pruebas.

HIPÓTESIS NULA: las muestras no siguen distribución normal

HIPÓTESIS ALTERNA: las muestras siguen distribución normal

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 34

Estadístico de prueba

	<i>Pruebas de normalidad</i>		
	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.	.521	27	.002

Gráfico 31

Gráfico Q-Q existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

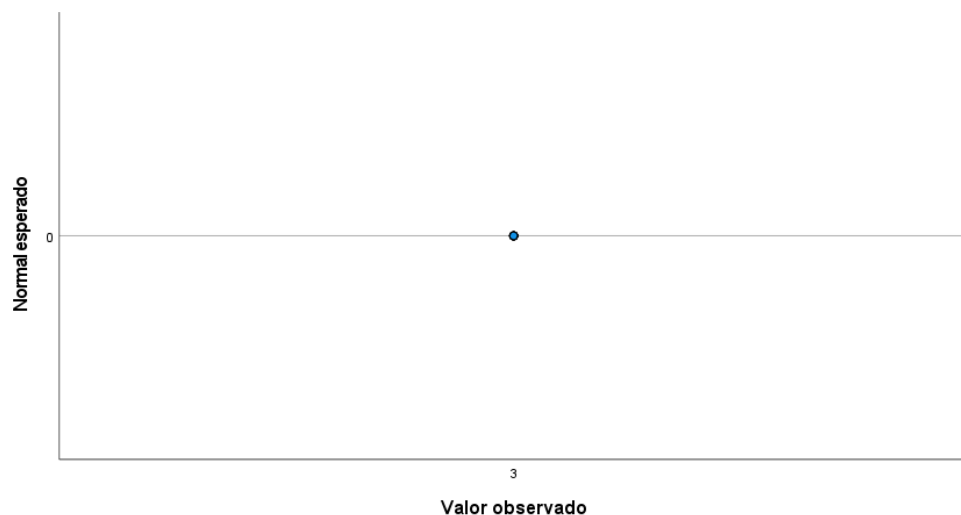


Gráfico 32

Gráfico Q-Q normal, existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

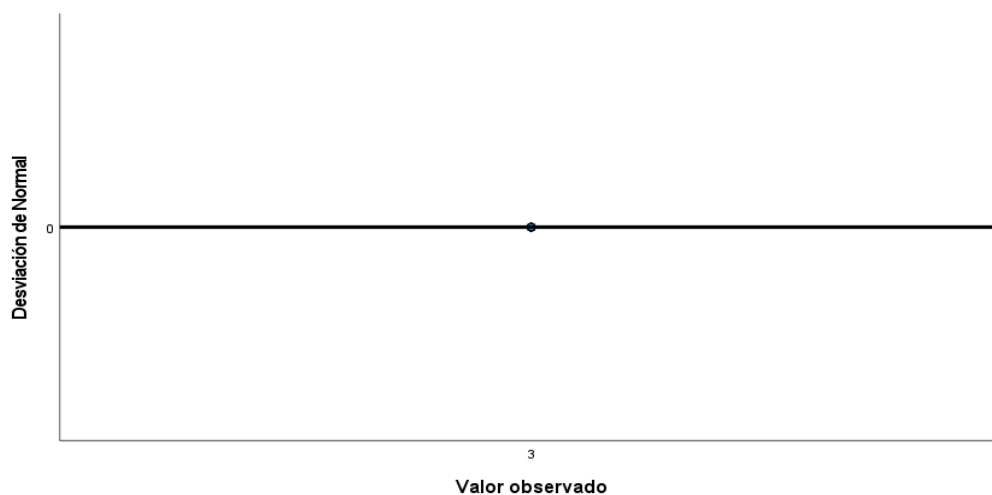
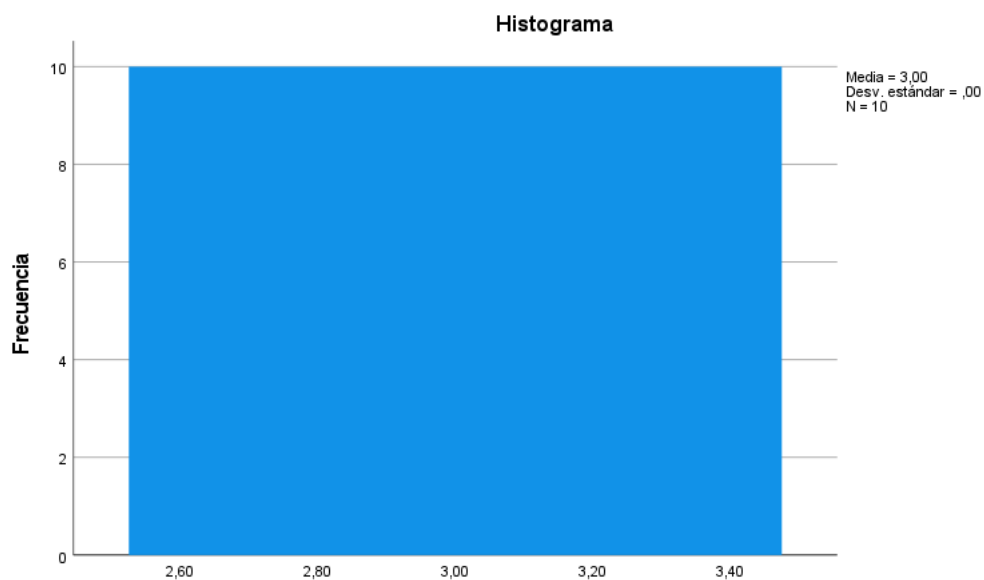


Gráfico 33

Histograma existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022



El nivel de significancia es 0.05 y el $P = 0.001$; por este motivo se aprueba se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alternativa entonces la variable no sigue una distribución normal.

Hipótesis específica 02

Hipótesis nula (N): No existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Hipótesis alternativa (A): Existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Se aplicó la prueba de Chi-cuadrado para una muestra, que es una prueba no paramétrica, debido a que las distribuciones de ambas variables no siguen una distribución normal (ver Tabla 35). Esta prueba es adecuada cuando los datos no cumplen con los supuestos de normalidad y se utiliza para evaluar la independencia o la bondad de ajuste en variables categóricas.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 35

Tabla del resumen de contrastes de hipótesis

<i>Resumen de contrastes de hipótesis</i>				
	Hipótesis nula	Prueba	Sig. ^{a,b}	Decisión
1	Existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,026	Se rechaza la hipótesis nula (H_0).

a. El nivel de significación es de ,050.

b. Se muestra la significancia asintótica.

Tabla 36*Prueba Chi-cuadrado para una muestra*

<i>Resumen de prueba de chi-cuadrado de una muestra</i>	
N total	27
Estadístico de prueba	1,600 ^a
Grado de libertad	1
Sig. asintótica (prueba bilateral)	,026

a. Hay 0 casillas (0%) con valores esperados menores que 5. El valor mínimo esperado es 5.

Prueba de normalidad (Prueba de bondad de ajuste)

La prueba no paramétrica de Kolmogorov-Smirnov se aplicó debido a que la muestra consta de 27 observaciones, lo que es mayor a 25 muestras. Esta prueba es comúnmente utilizada para evaluar la normalidad de los datos en muestras grandes. Cuando el tamaño de la muestra es grande (mayor de 25), el test de Kolmogorov-Smirnov es particularmente útil, ya que es más potente para detectar desviaciones de la normalidad en comparación con otras pruebas.

HIPÓTESIS NULA: las muestras no siguen distribución normal

HIPÓTESIS ALTERNA: las muestras siguen distribución normal

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 37*Estadístico de prueba*

	<i>Pruebas de normalidad</i>		
	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.	,594	27	,013

Gráfico 34

Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

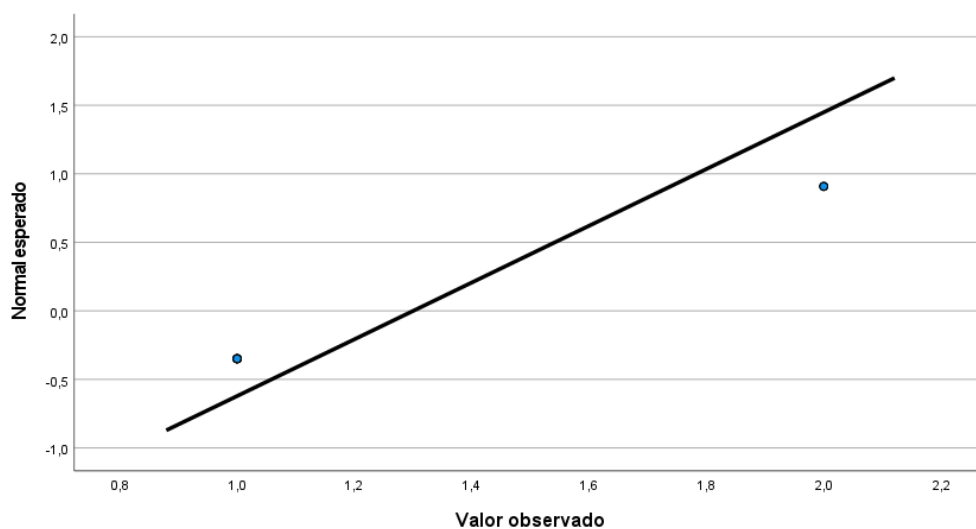


Gráfico 35

Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

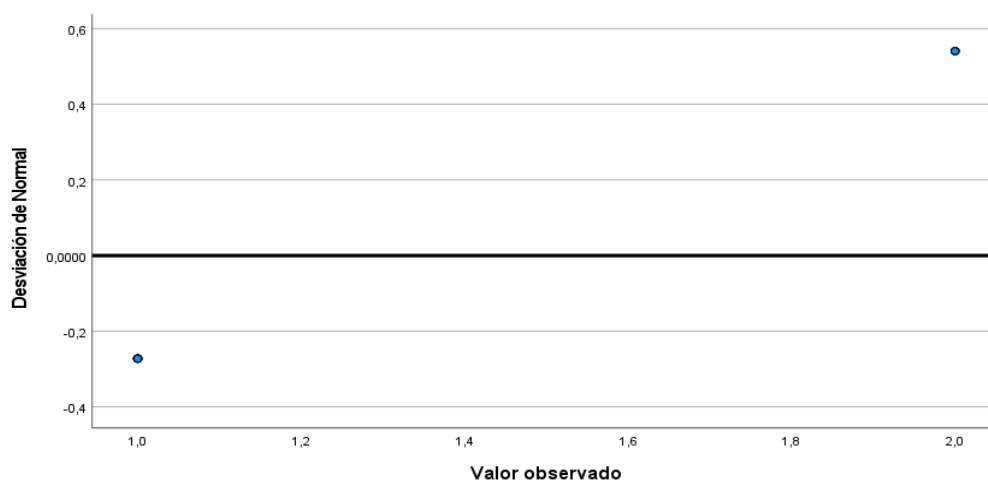
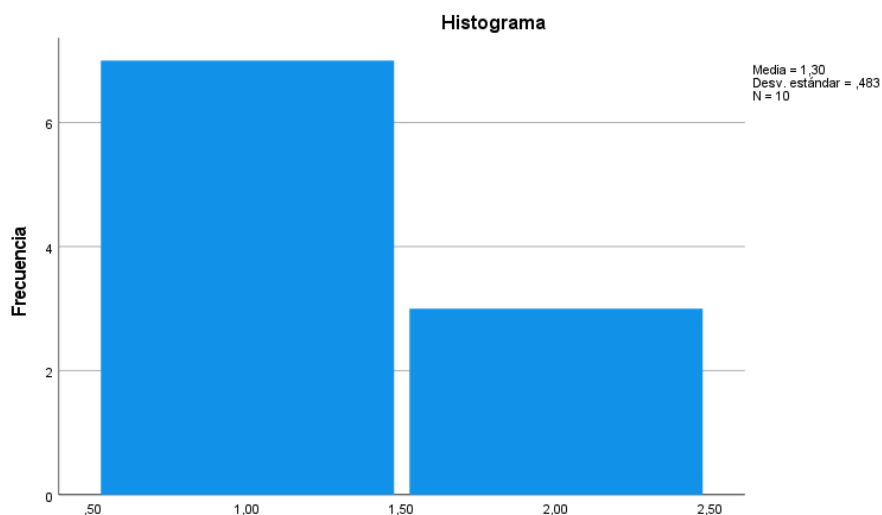


Gráfico 36

Histograma existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022



Dado que el nivel de significancia es 0.05 y el valor p obtenido es 0.013, que es menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula. Esto implica que se aprueba la hipótesis alternativa, lo que significa que la variable no sigue una distribución normal.

Hipótesis específica 03

Hipótesis nula (N): No existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Hipótesis alternativa (A): Existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Se aplicó la Prueba de Chi-cuadrado para una muestra prueba no paramétrica debido a que las distribuciones de ambas variables no siguen distribución normal (Ver Tabla 38).

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 38*Tabla del resumen de contrastes de hipótesis*

<i>Resumen de contrastes de hipótesis</i>				
	Hipótesis nula	Prueba	Sig. ^{a,b}	Decisión
1	Existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.	Prueba de chi-cuadrado para una muestra	,011	Se rechaza la hipótesis nula (H_0)

a. El nivel de significación es de ,050.

b. Se muestra la significancia asintótica.

Tabla 39*Prueba Chi-cuadrado para una muestra*

<i>Resumen de prueba de chi-cuadrado de una muestra</i>	
N total	27
Estadístico de prueba	6,400 ^a
Grado de libertad	1
Sig. asintótica (prueba bilateral)	,011

a. Hay 0 casillas (0%) con valores esperados menores que 5. El valor mínimo esperado es 5.

Prueba de normalidad (Prueba de bondad de ajuste)

La prueba no paramétrica de Kolmogorov-Smirnov se aplicó debido a que la muestra consta de 27 observaciones, lo que es mayor a 25 muestras. Esta prueba es comúnmente utilizada para evaluar la normalidad de los datos en muestras grandes. Cuando el tamaño de la muestra es grande (mayor de 25), el test de Kolmogorov-Smirnov es particularmente útil, ya que es más potente para detectar desviaciones de la normalidad en comparación con otras pruebas.

HIPÓTESIS NULA: las muestras no siguen distribución normal

HIPÓTESIS ALTERNA: las muestras siguen distribución normal

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 40

Estadístico de Prueba

	<i>Pruebas de normalidad</i>		
	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.	,366	27	,056

Gráfico 37

Gráfico Q-Q existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

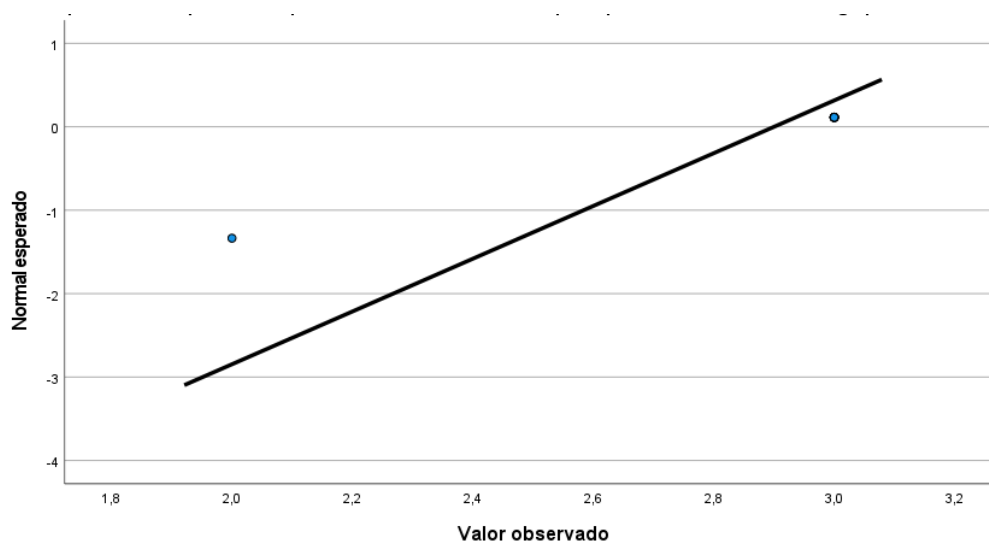


Gráfico 38

Gráfico Q-Q normal, existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022

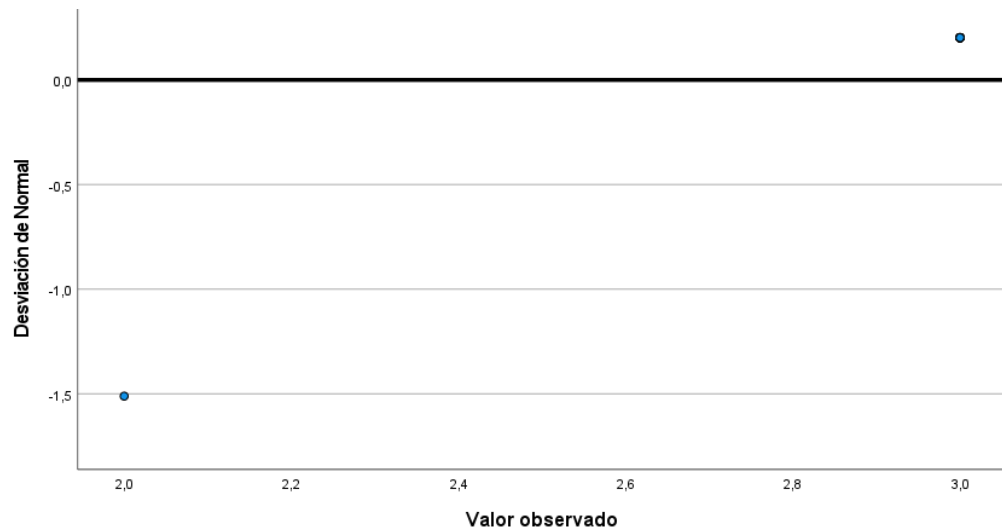
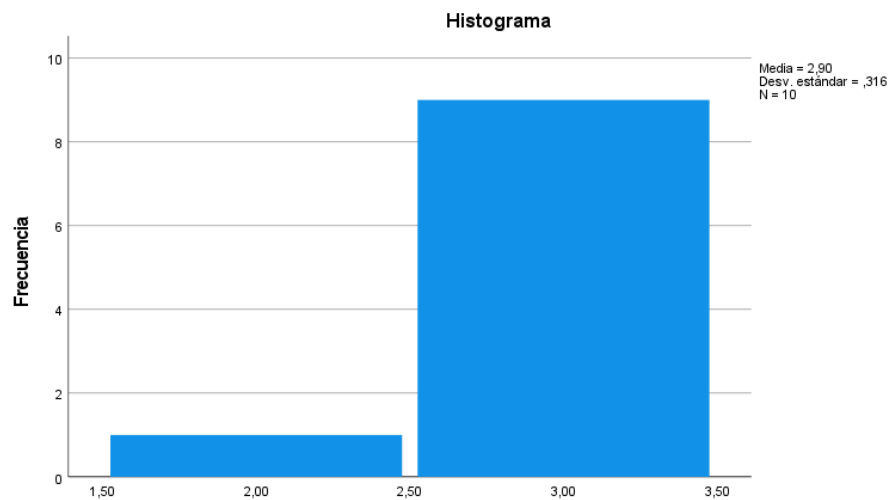


Gráfico 39

Histograma relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022



El nivel de significancia es 0.05 y el $P = 0.028$; entonces, se aprueba se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis por este motivo la variable no sigue una distribución normal.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En su estudio titulado *Sentencia judicial, delito sexual y pericia psicológica: enfoque transcultural*, Martínez (2018) analiza la influencia de la evaluación psicológica forense en las decisiones judiciales sobre delitos sexuales infantiles en Colombia y España. A través de un enfoque comparativo que abarca el periodo 2000-2014, la investigación revela que el 91.7% de las sentencias en España y el 88.8% en Colombia incluyen la pericia psicológica como parte del proceso. A pesar de las diferencias en la legislación penal y en la aplicación de estas evaluaciones, se identificó una notable coincidencia en los resultados obtenidos. En conclusión, el estudio destaca el papel fundamental del psicólogo forense en los procesos judiciales, reflejado en la frecuente inclusión de informes psicológicos en las resoluciones emitidas.

Los hallazgos también sugieren que existe una relación entre la pericia psicológica y la formulación de acusaciones fiscales. En este sentido, el Ministerio Público, como responsable de la acción penal, suele incluir en sus requerimientos acusatorios la presencia de trastornos adaptativos en las víctimas de violación sexual. Según los datos recopilados, el 52% de los encuestados considera que el fiscal evidencia estos trastornos en sus informes, mientras que el 36% opina que dicha información no se refleja en los requerimientos fiscales. Por otro lado, el 12% señala que, en algunas ocasiones, el fiscal menciona la existencia de estos trastornos en la víctima. Estos resultados coinciden con las tendencias observadas en investigaciones internacionales, reafirmando la importancia de la evaluación psicológica forense en el ámbito judicial.

En su tesis *Influencia de la Prueba Pericial en el Delito de Violación Sexual en Menores de Edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018-Trujillo*, Huamán (2019) determinó que la prueba pericial ejerce una influencia significativa y directa en los casos de violación sexual infantil. Los resultados del estudio evidenciaron un coeficiente de correlación de 0.788** y un nivel de significancia bilateral de 0.000, lo que llevó a la validación de la

hipótesis de investigación. Según los hallazgos, la prueba pericial explica el 79.90% de los casos de violación sexual en menores, mientras que el 20.10% restante se atribuye a otros factores.

Asimismo, el estudio reveló un alto nivel de conformidad respecto a la aplicación de la prueba pericial, con un 53.3% de los encuestados manifestando su acuerdo con los lineamientos establecidos. De manera similar, el mismo porcentaje de conformidad (53.3%) se observó en relación con la regulación del delito de violación sexual de menores, lo que refuerza la relevancia de la prueba pericial en estos procesos judiciales.

Coincidimos plenamente con el enfoque propuesto por Huamán (2019) respecto a la influencia de las pericias psicológicas en los casos de violación sexual, particularmente en su contribución a la comprensión de las secuelas que experimentan las víctimas. Nuestros hallazgos respaldan esta perspectiva, ya que el análisis de la dimensión de las pericias psicológicas reveló que el 76% de los peritos psicólogos encuestados considera que las víctimas desarrollan trastornos adaptativos como consecuencia de las agresiones sexuales.

Este resultado es de gran relevancia dentro del proceso judicial, ya que permite al Ministerio Público, en su calidad de titular de la acción penal, evaluar con mayor precisión las pericias psicológicas al formular los requerimientos acusatorios. De este modo, se refuerza la argumentación del caso con base en los efectos psicoemocionales sufridos por las víctimas, contribuyendo a una mejor fundamentación de la acusación y, en consecuencia, a una administración de justicia más efectiva.

El estudio de Flores (2019), titulado *Pruebas periciales en el delito de violación sexual en menores de edad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo*, analizó la relación entre la prueba pericial y los casos de violación sexual en menores. Para ello, planteó una hipótesis nula que sostenía la ausencia de una relación significativa entre ambas variables. Los resultados obtenidos respaldaron dicha hipótesis, dado que el valor p fue superior a 0.05 ($p=0.392$), lo que llevó a su aceptación.

Asimismo, se observó que la mayoría de los operadores de derecho del juzgado (67.5%) afirmaron que las pruebas periciales eran utilizadas de manera recurrente, y un 57.5% señaló que estas pruebas eran consideradas en la mayoría de los casos de violación sexual. Este estudio ofrece una visión valiosa sobre el uso de las pruebas periciales en el ámbito judicial, aunque en este caso no se logró demostrar una relación directa y significativa entre la prueba pericial y la determinación de responsabilidad penal en delitos de violación sexual en menores.

En este contexto, la congruencia entre las acusaciones fiscales, las pruebas presentadas y el examen médico-legal resulta esencial para la solidez y credibilidad de un caso judicial. La alta coincidencia observada en el análisis (80%) resalta la importancia de fortalecer los procedimientos de evaluación pericial, con el fin de garantizar que todos los elementos probatorios se presenten de manera coherente y fundamentada.

Las discrepancias en la interpretación de la desfloración vaginal entre los profesionales (72% frente a 24% y 4%) evidencian que la valoración de esta evidencia física no es uniforme, lo que refleja la complejidad del tema. Mientras algunos especialistas consideran la desfloración un indicio relevante en la investigación de delitos sexuales, otros cuestionan su necesidad o valor como prueba concluyente. Esto pone de manifiesto la importancia de presentar este tipo de pruebas de manera transparente y fundamentada dentro del proceso judicial.

Por ello, resulta esencial que la recolección, presentación y análisis de las pruebas periciales se realicen con rigurosidad tanto en el ámbito médico y psicológico como en el legal. Un enfoque claro y bien sustentado no solo fortalece la calidad de la justicia, sino que también garantiza la protección de los derechos de las víctimas y la emisión de decisiones judiciales basadas en una evaluación integral y objetiva.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Durante la investigación, se ha confirmado que existe una relación directa y significativa entre las pruebas periciales obtenidas durante las diligencias realizadas a las menores de edad, en sus diversos contextos. Estas pruebas son consideradas por el representante del Ministerio Público, quien, como titular de la acción penal, las utiliza al formular los requerimientos de acusación fiscal en los casos de violación sexual.

SEGUNDO: Los profesionales involucrados en la administración de justicia han señalado que la Fiscalía, a través del titular de la acción penal, tiene en cuenta en la mayoría de los casos la afectación emocional de la víctima, resultante del delito. Esta afectación es reflejada en los requerimientos acusatorios y, posteriormente, utilizada como base para sostener un juicio oral mediante una actividad probatoria sólida.

TERCERO: Los resultados también han revelado que el representante del Ministerio Público valora considerablemente la versión de las menores durante las entrevistas únicas en la cámara Gesell. Este proceso implica una participación activa de todos los sujetos procesales involucrados, lo que facilita la obtención de una imputación sólida contra el investigado por el delito grave cometido en perjuicio de las menores.

CUARTO: La legislación comparada en América Latina, estos delitos reciben un tratamiento común dentro de un proceso penal estándar. Las pericias psicológicas, en todos sus aspectos, juegan un papel fundamental al apoyar al Fiscal para avanzar en las siguientes etapas del proceso penal. Es decir, en el momento de emitir un pronunciamiento, el Fiscal se basa en los elementos de convicción recabados durante la fase de investigación, que incluyen las pruebas periciales y las versiones obtenidas en las entrevistas.

RECOMENDACIONES

Realizar un llamado a las instituciones encargadas de la atención a las menores agraviadas, para que prioricen el desarrollo de atenciones multidisciplinarias que protejan su integridad física y mental, especialmente en el caso de las menores víctimas de delitos, quienes son particularmente vulnerables debido a su edad. Es fundamental que el Estado garantice un adecuado tratamiento psicológico para estas menores, ya que actualmente esto no se cumple de manera efectiva.

En nuestro país, las instituciones responsables impulsan eventos orientados a la protección de las menores de edad, especialmente cuando son víctimas de delitos. Si bien existen medidas al respecto, estas no están siendo suficientemente eficaces en la implementación de un tratamiento integral.

Finalmente, se propone la creación de un órgano autónomo encargado de supervisar el cumplimiento de las acciones adoptadas por los profesionales, con el objetivo de asegurar que se cumplan correctamente sus deberes y prevenir cualquier tipo de impunidad en la administración de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Flores K., Varea, W., & Espejo, J. L. (2019). Influencia de las pruebas periciales en el delito de violación sexual en menores de edad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco - 2019. Huancayo: Universidad Peruana los Andes. Obtenido de [http://informatica.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3693/TE SIS%20%282%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://informatica.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3693/TE%20SIS%20%282%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Florián, E. (2002). De las pruebas penales. Bogotá: Editorial Temis.
- Gálvez, T. A., Delgado Tovar, W., & Rojas León, R. C. (2011). Derecho Penal Parte Especial Tomo II. Lima: JURISTA EDITORES.
- Heredia, A. L. (2022). Comentarios al Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116: Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual. En A. L. Heredia Muñoz, & D. G. Milla Vásquez, Comentarios a los acuerdos plenarios en materia penal (págs. 516 - 538). Lima: Editores del Centro.
- Huamán, E. (2019). Influencia de la prueba pericial en el Delito de Violación Sexual en menores de edad en el Módulo Básico de Justicia La Esperanza, 2018. Trujillo: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37945/huaman_ge.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez, M., Baena Valencia, S., Csissien, T. J., Pérez García, I., & Prego de Oliver, J. S. (2018). Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: enfoque transcultural. Universitas Psychologica Vol. 17, núm. 2. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/647/64755019017/64755019017.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (20 de agosto de 2022). gob.pe. Obtenido de MIMP: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2016). Guía de evaluación

psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en otros casos de violencia. Lima: Jefatura Nacional del Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses. Obtenido de https://img.legis.pe/wp-content/uploads/2016/09/%C2%ABGu%C3%ADa-de-Evaluaci%C3%B3n-Psicol%C3%B3gica-Forense-en-caso-de-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-y-en-otros-casos-de-violencia%C2%BB-Legis.pe_.pdf

Mixán, F. (1996). Categorías y actividad probatoria en el procedimiento penal. Trujillo: Ediciones BLG.

Oré G, A. (2016). Derecho Procesal Penal Análisis y comentarios al Código Procesal Penal TOMO II. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Oré, A. (2016). Derecho Procesal Penal peruano Análisis y comentarios al Código Procesal Penal TOMO I. Lima: Gaceta Jurídica.

Organización Mundial de la Salud Mujeres. (15 de Febrero de 2022). ONU MUJERES. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

Peña , A. R. (2019). Derecho Penal Parte Especial TOMO I . Lima: IDEMSA.

Rodríguez, L. A., Ochoa Carrascal, M. S., Andrea Perilla, P., & Amaya Nassar, S. (2018). Estudio sobre la evidencia demostrativa y el uso de protocolos en casos de abuso sexual infantil en Colombia. Revista Criminológica Vol. 60. N° 01. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082018000100133

Sánchez, P. (2020). El Proceso Penal. Lima: Editorial Iustitia.

Tambini e, M. (1995). La prueba en el proceso penal. Lima: JUS EDITORES.

Toledo, L. A. (2022). Comentarios al Acuerdo Plenario N° 02-2005/CJ-116: sobre la sindicación del único testigo y los requisitos de certeza para

enervar la presunción de inocencia. En A. L. Heredia Muñoz, & D. G. Milla Vásquez, Comentarios a los Acuerdos Plenarios en materia penal (págs. 40 - 78). Lima: Editores del Centro.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Espinoza Gamarra, D. (2025). *Prueba pericial del delito de violación sexual y congruencia en las acusaciones fiscales, segunda fiscalía provincial penal corporativa, Leoncio Prado 2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio

Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: PRUEBA PERICIAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y CONGRUENCIA EN LAS ACUSACIONES FISCALES, SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO – 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, INDICADORES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada	TÉCNICAS Encuesta
PG: ¿Existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022?	OG: Determinar si existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022.	HG: No existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022.	V.I (X) Prueba pericial del delito de violación sexual. V.D. (Y) Congruencia en las acusaciones fiscales	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo NIVEL DE INVESTIGACIÓN Correlacional	INSTRUMENTOS Cuestionario Cédula de cuestionario sobre la congruencia de la prueba pericial en el delito de violación sexual
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE INDEPENDIENTE(x) Indicadores	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Método científico	
PE1: ¿Existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022?	OE1: Identificar si existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022.	HE1: No existe relación entre el examen del médico legista del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022. HE2: No existe relación	Examen médico legista Pericia psicológica Declaración de la víctima. VARIABLE DEPENDIENTE (Y) Indicadores Congruencia del	POBLACIÓN Y MUESTRA V.1. Población Abogados y profesionales que coadyuvan en los delitos penales, específicamente, en el	

PE2: ¿Existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022?	OE2: Identificar si existe relación entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022.	entre la pericia psicológica del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022.	examen médico legista Congruencia de la pericia psicológica Congruencia en la declaración	delito de violación sexual. V.2 Muestra 25 profesionales avogados en materia penal y/o que coadyuvan en los delitos de violación sexual.
PE3: ¿Existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022?	OE3: Identificar si existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022.	HE3: No existe relación entre la declaración de la víctima del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Leoncio Prado- 2022.		

ANEXO 2

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: “PRUEBA PERICIAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y CONGRUENCIA EN LAS ACUSACIONES FISCALES, SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LEONCIO PRADO- 2022”

INDICACIONES: Estimado ABOGADO DE LA DEFENSA LIBRE (), ABOGADO DEL INVESTIGADO DE LA DEFENSA PÚBLICA (), ABOGADO DE LA AGRAVIADA DE LA DEFENSA PÚBLICA (), FISCAL PENAL (), JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (), PERITO PSICÓLOGA DML (), MÉDICO LEGISTA DE LA DML () ABOGADO DEL CEM (), la presente cédula de cuestionario tiene como finalidad obtener información a fin de contrastar el cumplimiento de los presupuestos del Acuerdo Plenario 04-2015/CJ-116 respecto de la prueba del médico legista y de la pericia psicológica en los delitos de violación sexual, ello a fin de contrastarlos con las pruebas ofrecidas en las acusaciones fiscales. Le recordamos que su participación es totalmente anónima, por lo que no brindará ningún tipo de información personal al respecto. Muchas gracias.

N	ITME´S	VALORES	
		SI	NO
	Variable independiente:		
	Dimensión: Prueba del examen del médico legista		
1	¿El examen médico legista debe presentar desfloración vaginal sea parcial o total?		
2	¿El examen médico legista debe presentar lesiones externas contusas en el labio exterior e interior?		
3	¿El examen médico legista debe presentar desfloración anal sea parcial o total?		
4	¿El examen médico legista debe demostrar lesiones contusas la zona exterior e interior anal?		
5	¿Es necesario adjuntar otros elementos materiales como vellos púbicos?		
6	¿Es necesario adjuntar otros elementos materiales como manchas de espermatozoides?		
7	¿Es necesario adjuntar otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal?		
	Dimensión: Pericia psicológica		
8	¿El delito de violación sexual genera trastornos adaptativos?		
9	¿El delito de violación sexual genera trastornos de estrés postraumático?		
10	¿El delito de violación sexual genera trastornos de descompensación?		
11	¿Las secuelas emocionales se manifiestan mediante tics?		
12	¿Las secuelas emocionales se manifiestan mediante movimientos o temblores del cuerpo?		
	Variable dependiente: Congruencia en las acusaciones fiscales		
	Dimensión: Congruencia del examen médico legista		
13	¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra		

- desfloración vaginal sea parcial o total?
- 14 ¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra con himen complaciente o dilatable?
 - 15 ¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones externas contusas en el labio exterior e interior?
 - 16 ¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra desfloración anal sea parcial o total?
 - 17 ¿El examen médico legista ofrecido por el fiscal demuestra lesiones contusas la zona exterior e interior anal?
 - 18 ¿El fiscal adjunta otros elementos materiales como vellos públicos?
 - 19 ¿El fiscal adjunta otros elementos materiales como manchas de semen?
 - 20 ¿El fiscal adjunta otros elementos materiales como muestras de contenido vaginal/anal?
- Dimensión: Congruencia en la pericia psicológica
- 21 ¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos adaptativos en la víctima, producto del delito de violación sexual?
 - 22 ¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual?
 - 23 ¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal no se evidencia de afectación emocional en la víctima, producto del delito de violación sexual?
 - 24 ¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de estrés postraumático en la víctima, producto del delito de violación sexual?
 - 25 ¿La pericia psicológica ofrecida por el fiscal demuestra trastornos de descompensación en la víctima, producto del delito de violación sexual?
 - 26 ¿La pericia psicológica de la víctima demuestra secuelas emocionales como tics?
 - 27 ¿La pericia psicológica de la víctima demuestra movimientos o temblores del cuerpo?

ANEXO 3

CONSTANCIAS DE VALIDACIÓN



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, ALEXIS FRANK CANAL LAFOSSE

De profesión: ABOGADO, actualmente ejerciendo el cargo de ABOGADO LITIGANTE, por medio del presente hago constar que he revisado y validado los instrumentos de recolección de datos, presentado por la estudiante Demi Raquel Espinoza Gamarra, con DNI 77569020 aspirante al título profesional de abogada de la Universidad de Huánuco, el cual será utilizado para recabar información necesaria para la tesis titulado "Prueba pericial del delito de violación sexual y congruencia en las acusaciones fiscales, segunda fiscalía provincial penal corporativa, Leoncio Prado 2022"

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento 1 Cuestionario sobre terminación anticipada	☐ Aplicable después de corregir ☒ Aplicable ☐ No aplicable
Instrumento 2 Análisis de Casos	☐ Aplicable después de corregir ☐ Aplicable ☐ No aplicable

Apellidos y nombres del juez/experto validador. Dr/Mg

MG. CANAL LAFOSSE ALEXIS FRANK

DNI 07522867

Especialidad del validador MG. GESTIÓN PÚBLICA


Alexis F. Canal Lafosse
ABOGADO
CAH. N° 2928

Firma / sello



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, HENRI SOTO PÉREZ

De profesión: ABOGADO, actualmente ejerciendo el cargo de ABOGADO LITIGANTE, por medio del presente hago constar que he revisado y validado los instrumentos de recolección de datos, presentado por la estudiante Demi Raquel Espinoza Gamarra, con DNI 77569020 aspirante al título profesional de abogada de la Universidad de Huánuco, el cual será utilizado para recabar información necesaria para la tesis titulado "Prueba pericial del delito de violación sexual y congruencia en las acusaciones fiscales, segunda fiscalía provincial penal corporativa, Leoncio Prado 2022"

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento 1 Cuestionario sobre terminación anticipada	☐ Aplicable después de corregir ☒ Aplicable ☐ No aplicable
Instrumento 2 Análisis de Casos	☐ Aplicable después de corregir ☐ Aplicable ☐ No aplicable

Apellidos y nombres del juez/experto validador. Dr/Mg

Mg. SOTO PÉREZ HENRI

DNI 23015212

Especialidad del validador MAGISTER EN DERECHO PENAL.

MG. HENRI SOTO PÉREZ
ABOGADO
I.C.A.H. N° 2798
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

Firma / sello



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, JOVAT LEON CESPEDES

De profesión: ABOGADO, actualmente ejerciendo el cargo de ABOGADO LITIGANTE, por medio del presente hago constar que he revisado y validado los instrumentos de recolección de datos, presentado por la estudiante Demi Raquel Espinoza Gamarra, con DNI 77569020 aspirante al título profesional de abogada de la Universidad de Huánuco, el cual será utilizado para recabar información necesaria para la tesis titulado "Prueba pericial del delito de violación sexual y congruencia en las acusaciones fiscales, segunda fiscalía provincial penal corporativa, Leoncio Prado 2022"

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento 1 Cuestionario sobre terminación anticipada	☐ Aplicable después de corregir ☒ Aplicable ☐ No aplicable
Instrumento 2 Análisis de Casos	☐ Aplicable después de corregir ☐ Aplicable ☐ No aplicable

Apellidos y nombres del juez/experto validador. Dr/Mg

DR. LEON CESPEDES JOVAT

DNI 44021552

Especialidad del validador METODOLOGO


Abog. Jovat León Cespedes
DOCTOR EN DERECHO
C.A.L.N. Reg. 1319

Firma / sello

ANEXO 4

EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



ANEXO 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es conducida por Espinoza Gamarra Demi Raquel bachiller en la carrera de derecho de la universidad de Huánuco, autora de la investigación titulada: “PRUEBA PERICIAL DEL DELITO DE VIOLACION SEXUAL Y CONGRUENCIA EN LAS ACUSACIONES FISCALES, SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA, LEONCIO PRADO 2022” Cuyo objetivo es determinar si existe relación entre la prueba pericial del delito de violación sexual y las acusaciones fiscales, en la 2da fiscalía provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, 2022.

Se firma el presente documento en representación de los trabajadores del poder judicial a participar en este estudio, conociendo los objetivos y fines de la investigación, y procedente a desarrollar el instrumento. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación. Las respuestas son anónimas, por lo que no se está consignando los nombres ni apellidos en el Instrumento.

Lugar y fecha: Universidad de Huánuco, 18 de enero del 2024.



Cesar O. González Aguirre
PRESIDENTE